

FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008 (En millones de pesos)

1. ENTIDAD REPORTANTE

El Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, vinculada al Departamento Nacional de Planeación, con domicilio en Bogotá, D. C., por disposición de la Junta Directiva puede establecer dependencias operativas y administrativas, regionales o seccionales en cualquier lugar del país. Actualmente no tiene agencias ni sucursales.

FONADE fue creado mediante el Decreto 3068 del 16 de diciembre de 1968, como establecimiento público de orden nacional, con el Decreto 2168 del 30 de diciembre de 1992 se reestructura como Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero, en el 2004 con el Decreto 288 se adopta una nueva estructura. Sus últimos estatutos se aprobaron mediante Acuerdo 03 de 2004 expedido por la Junta Directiva, la duración de la Entidad se establece por tiempo indefinido. El Decreto 961 del 30 de marzo de 2005, autoriza a FONADE asociarse con personas privadas, o constituir cualquier tipo societario.

Su objeto social es ser Agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo en cualquiera de sus etapas.

FONADE puede promover, estructurar, gerenciar, ejecutar y evaluar proyectos de desarrollo financiados con recursos de fuentes nacionales o internacionales; realizar las gestiones necesarias para garantizar la viabilidad financiera del Fondo y la de los proyectos que administra o ejecuta, celebrar contratos de financiamiento y descontar operaciones para estudios y proyectos de desarrollo, realizar operaciones de crédito externo o interno con sujeción a las normas legales vigentes, captar ahorro interno mediante la emisión de bonos, celebrando los contratos garantía y agencia o pago a que hubiere lugar para estos efectos, en las condiciones que autorice el Ministerio de Hacienda y la Superintendencia Financiera, celebrar contratos para administrar recursos destinados a la ejecución de proyectos y para el desarrollo de esquemas de gerencia de proyectos, realizar operaciones de financiamiento no reembolsable con recursos del presupuesto nacional o con utilidades líquidas asignadas a la entidad sin deteriorar su patrimonio en términos reales, vender o negociar su cartera o efectuar titularización pasiva de la misma, prestar asesoría y asistencia técnica a entidades públicas y privadas en materias relacionadas con

proyectos de desarrollo, prestar servicios de asesoría, estructuración y reestructuración financiera y de banca de inversión, impulsar la consultoría nacional en sectores vinculados con el desarrollo, realizar inversiones de portafolio con los recursos que reciba en desarrollo de su objeto social, manejar las cuentas en moneda nacional o extranjera necesarias para su operación o el desarrollo o la ejecución de proyectos que ejecute o administre y las demás funciones que le sean asignadas.

FONADE puede promover, fomentar y ejecutar proyectos de desarrollo turístico, con beneficios económicos y sociales.

FONADE, cuenta con una planta de personal de 6 empleados públicos y 60 trabajadores oficiales en nómina.

2. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

Las políticas de contabilidad y de preparación de los estados financieros de FONADE están de acuerdo con las normas contables especiales establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, de acuerdo con la Circular Externa 100 de 1995, Resolución 3600 del 14 de octubre de 1988 y demás normas complementarias. A partir de 1993, entró en vigencia el Decreto 663, denominado Estatuto Orgánico del Sistema Financiero cuyas normas fueron complementadas mediante la Circular Externa 007 de 1997 denominada Circular Básica Jurídica, con las cuales se regulan las principales actividades y operaciones del sector financiero.

Los asuntos no contemplados por dicho organismo de control se rigen por las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia contenidas en el Decreto de 2649 de 1993.

Las principales políticas y prácticas contables acogidas por FONADE son las siguientes:

a. Ajustes integrales por inflación

Hasta el 31 de diciembre del año 2000 los activos y pasivos no monetarios y el patrimonio, se ajustaron para reconocer los efectos de la inflación utilizando porcentajes determinados con base en la variación del índice general de precios al consumidor - IPC. La corrección monetaria, así determinada se incluyó en los resultados de cada período.

Mediante Circular Externa No 014 de abril 17 de 2001, la Superintendencia Financiera de Colombia desmontó los ajustes por inflación a los estados financieros para propósitos contables a partir del 1 de enero de 2001. De acuerdo con ley 1111 de 2006 se desmontó la aplicación de los ajustes integrales por inflación para efectos fiscales a partir del año gravable 2007.

b. Inversiones

Las inversiones realizadas por FONADE en títulos valores, tienen el objeto de optimizar los excedentes de liquidez, garantizar una satisfactoria rentabilidad y minimizar los riesgos por movimientos del mercado. Se contabiliza con base en lo establecido en el Capítulo I de la Circular Externa 100 de 1995 modificado por las circulares externas 033 de 2002, 003 de 2004 y 049 de 2004, las cuales pueden resumirse en los siguientes términos:

La valoración de las inversiones tiene como objetivo fundamental el cálculo, el registro contable y la revelación al mercado del valor o precio justo de intercambio al cual determinado valor o título, podría ser negociado en una fecha determinada, de acuerdo con sus características particulares y dentro de las condiciones prevalecientes en el mercado en dicha fecha.

Clasificación de las Inversiones - Las inversiones en FONADE se clasifican en inversiones negociables, inversiones para mantener hasta el vencimiento e inversiones disponibles para la venta. A su vez, las inversiones negociables y las inversiones disponibles para la venta se clasifican en valores o títulos de deuda y valores o títulos participativos.

Se entiende como valores o títulos de deuda aquellos que otorga a FONADE como titular del respectivo valor o título la calidad de acreedor del emisor.

Se entiende como valores o títulos participativos aquellos que otorguen a FONADE como titular del respectivo valor o título la calidad de copropietario del emisor.

En FONADE se clasifican como inversiones negociables todo valor o título que haya sido adquirido con el propósito principal de obtener utilidades por las fluctuaciones a corto plazo del precio.

De otra parte, se clasifican como inversiones para mantener hasta el vencimiento, los valores o títulos respecto de los cuales se tiene el propósito serio y la capacidad legal, contractual, financiera y operativa de mantenerlos hasta el vencimiento de su plazo de maduración o redención. Con este tipo de inversiones no se pueden realizar operaciones de liquidez, salvo en los casos y para los fines que de manera excepcional determine la Superintendencia Financiera de Colombia.

Para las inversiones disponibles para la venta se tienen aquellos valores o títulos que no se clasifican como inversiones negociables ni como inversiones para mantener hasta el vencimiento, y respecto de los cuales se tiene el propósito serio y la capacidad legal, contractual, financiera y operativa de mantenerlos cuando menos durante un año contado a partir del primer día en que fueron clasificados por primera vez como inversiones disponibles para la

venta. Vencido el plazo de un año, FONADE puede reclasificar estas inversiones a cualquiera de las otras categorías de clasificación, siempre y cuando cumplan con las características propias de las otras clasificaciones. En caso de no ser reclasificadas en dicha fecha, se entiende que FONADE mantiene el propósito serio de seguir las clasificando como disponibles para la venta, debiendo en consecuencia permanecer con ellas por un período igual al señalado para dicha clase de inversiones. El mismo procedimiento se seguirá al vencimiento de los plazos posteriores.

Sobre la clasificación de inversiones, la Superintendencia Financiera puede ordenar a FONADE en cualquier momento la reclasificación de un valor o título, cuando quiera que éste no cumpla con las características propias de la clase en la que pretenda ser clasificado o dicha reclasificación sea requerida para lograr una mejor revelación de la situación financiera de la entidad.

La decisión de clasificar un valor o título en cualquiera de las tres categorías señaladas anteriormente han sido adoptadas por la entidad en el momento de adquisición o compra de estos títulos o valores.

Periodicidad de la Valoración y del Registro Contable de la Misma - La valoración de las inversiones se efectúa en forma diaria a menos que en la Circular Externa 100 o en otras disposiciones se indique una frecuencia diferente. Los registros contables necesarios para el reconocimiento de la valoración de las inversiones se efectúan con la misma frecuencia prevista para la valoración.

Las inversiones se registran inicialmente por su costo de adquisición y la contabilización de los cambios en el valor de las mismas, a partir del día siguiente a la fecha de su compra, se efectúan de forma individual para cada valor o título y de conformidad con las siguientes disposiciones:

- En el caso de las inversiones negociables, la diferencia que se presenta entre el valor actual de mercado y el inmediatamente anterior del respectivo valor o título se registra como un mayor o menor valor de la inversión y su contrapartida afecta los resultados del período. Tratándose de títulos de deuda, los rendimientos exigibles pendientes de recaudo se registran como un mayor valor de la inversión. En consecuencia, el recaudo de dichos rendimientos se contabiliza como un menor valor de la inversión. En el caso de títulos participativos, cuando los dividendos se reparten en especie, no se registran como ingreso y por ello no afectan el valor de la inversión. En este caso, solo se procede a modificar el número de derechos. Cuando los dividendos o utilidades se reparten en efectivo se registran como un menor valor de la inversión.
- Para las inversiones para mantener hasta el vencimiento, la actualización del valor presente de esta clase de inversiones se registra como un mayor

valor de la inversión y su contrapartida afecta los resultados del período. Los rendimientos exigibles pendientes de recaudo se registran como un mayor valor de la inversión. En consecuencia, el recaudo de dichos rendimientos se debe contabilizar como un menor valor de la inversión.

- En el caso de las inversiones disponibles para la venta, se contabilizan así:
 - Si son títulos de deuda y hay cambio en el valor presente la diferencia entre el valor presente y el inmediatamente anterior se registra como un mayor valor de la inversión contra el estado de resultados, pero si el ajuste es por valor de mercado la diferencia que exista entre el calculado para dichas inversiones y el valor presente enunciado anteriormente, se debe registrar como una ganancia o pérdida acumulada no realizada, dentro de las cuentas del patrimonio. Los rendimientos exigibles pendientes de recaudo se mantienen como un mayor valor de la inversión y en consecuencia el recaudo de dichos rendimientos se contabilizan como un menor valor de la inversión.
 - Si son títulos participativos la actualización del valor de mercado de los títulos de alta y media bursatilidad, se contabilizan como una ganancia o pérdida acumulada no realizada dentro de las cuentas del patrimonio con abono o cargo a la inversión. Los dividendos o utilidades que se repartan en especie o en efectivo, incluidos los provenientes de la capitalización de la cuenta revalorización del patrimonio, se deben registrar como ingreso hasta el monto que le corresponde al inversionista sobre las utilidades o revalorización del patrimonio del emisor contabilizadas por éste desde la fecha de adquisición de la inversión, con cargo a cuentas por cobrar.
 - Sobre los títulos participativos con que cuenta FONADE, los cuales son inversiones en aportes para la creación de nuevas sociedades se registran por su valor de suscripción durante los dos (2) años siguientes a su constitución siempre que se cumplan los siguientes requisitos:
 - a. Que la sociedad receptora del aporte haya adoptado en sus estatutos estándares adecuados de gobierno corporativo, como mínimo los establecidos en los artículos 3 a 5 de la Resolución 275 de 2001 de la Superintendencia de Valores.
 - b. Que FONADE según su régimen legal pueda efectuar este tipo de inversiones, y que cuente con procedimientos formales de verificación o medición del cumplimiento de los estándares de gobierno adoptados por la sociedad receptora del aporte.

- c. Que FONADE cuente con mecanismos internos de documentación del proceso de verificación de los estándares de gobierno.

Vencido el plazo de dos (2) años establecido en el presente numeral estos aportes se deben registrar y valorarse de acuerdo con las reglas generales establecidas para este tipo de inversiones. Igual regla aplicará a las inversiones en aportes para la creación de nuevas sociedades que no cumplan los requisitos anteriores.

Actualmente no existe ningún tipo de restricción jurídica o económica que afecte la titularidad de las inversiones que tiene FONADE relacionadas bajo esta clasificación.

Provisiones o Pérdidas por Calificación de Riesgo Crediticio - El precio de los valores o títulos de deuda, así como el de los valores o títulos participativos sin ninguna cotización, se ajustan en cada fecha de valoración con fundamento en la calificación de riesgo crediticio, de conformidad con las siguientes disposiciones:

- No están sujetos a estas disposiciones los valores o títulos de deuda pública interna o externa emitidos o avalados por la Nación y los emitidos por el Banco de la República.
- Los valores o títulos de deuda que tienen calificaciones otorgadas por calificadoras externas reconocidas por la Superintendencia de Valores, o los valores o títulos de deuda emitidos por entidades que se encuentren calificadas por éstas, no pueden estar contabilizados por un monto que exceda los siguientes porcentajes de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración:

Calificación Largo Plazo	Valor Máximo (%)	Calificación Corto Plazo	Valor Máximo (%)
BB+ / BB / BB-	90	3	90
B+ / B / B-	70	4	50
CCC	50	5 / 6	0
DD / EE	0		

- Para los valores o títulos de deuda que no cuentan con una calificación externa, para valores o títulos de deuda emitidos por entidades que no se encuentren calificadas o para valores o títulos participativos, el monto de las provisiones se debe determinar con fundamento en la metodología que para el efecto determine FONADE, previamente aprobada por la Superintendencia Financiera.

Así, FONADE evalúa sus inversiones y les asigna una categoría según los siguientes parámetros:

Categoría "A"- Inversión con riesgo normal. Corresponde a emisiones que se encuentran cumpliendo con los términos pactados en el valor o título y cuentan con una adecuada capacidad de pago de capital e intereses, así como aquellas inversiones de emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible reflejan una adecuada situación financiera.

Para los valores o títulos que se encuentren en esta categoría, no procede el registro de provisiones.

Categoría "B"- Inversión con riesgo aceptable, superior al normal. Corresponde a emisiones que presentan factores de incertidumbre que podrían afectar la capacidad de seguir cumpliendo adecuadamente con los servicios de la deuda. Así mismo, comprende aquellas inversiones de emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible, presentan debilidades que pueden afectar su situación financiera.

Tratándose de valores o títulos de deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al ochenta por ciento (80%) de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración. En el caso de valores o títulos participativos, el valor neto por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al ochenta por ciento (80%) del costo de adquisición.

Categoría "C"- Inversión con riesgo apreciable. Corresponde a emisiones que presentan alta o media probabilidad de incumplimiento en el pago oportuno de capital e intereses. De igual forma, comprende aquellas inversiones de emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible, presentan deficiencias en su situación financiera que comprometen la recuperación de la inversión.

Tratándose de valores o títulos de deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al sesenta por ciento (60%) de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración. En el caso de valores o títulos participativos, el valor neto por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al sesenta por ciento (60%) del costo de adquisición.

Categoría "D"- Inversión con riesgo significativo. Corresponde a aquellas emisiones que presentan incumplimiento en los términos pactados en el título, así como las inversiones en emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible presentan deficiencias acentuadas

en su situación financiera, de suerte que la probabilidad de recuperar la inversión es altamente dudosa.

Tratándose de valores o títulos de deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al cuarenta por ciento (40%) de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración. En el caso de valores o títulos participativos, el valor neto por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al cuarenta por ciento (40%) del costo de adquisición.

Categoría "E- Inversión incobrable. Corresponde a aquellas inversiones de emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible se estima que es incobrable. Forman parte de esta categoría los valores o títulos respecto de los cuales no se cuente con estados financieros cuyo corte sea inferior a seis meses a la fecha de valoración, con la periodicidad prevista en el mismo, o se conozcan hechos que desvirtúen alguna de las afirmaciones contenidas en los estados financieros de FONADE como receptora de la inversión. El valor de estas inversiones debe estar totalmente provisionado.

Si FONADE califica en esta categoría cualquiera de las inversiones, debe llevar a la misma categoría todas sus inversiones del mismo emisor, salvo que demuestre a la Superintendencia Financiera la existencia de razones valederas para su calificación en una categoría distinta.

Las calificaciones externas a las que se hace referencia para esta clase de valoraciones deben ser efectuadas por una sociedad calificadoras de valores autorizada por la Superintendencia de Valores, o por una sociedad calificadoras de valores internacionalmente reconocida, tratándose de títulos emitidos por entidades del exterior y colocados en el exterior.

En el evento en que la inversión o el emisor cuente con calificaciones de más de una sociedad calificadoras, se debe tener en cuenta la calificación más baja, si fueron expedidas dentro de los últimos tres (3) meses, o la más reciente cuando exista un lapso superior a dicho período entre una y otra calificación.

Las inversiones en sociedades de reciente creación deben ser sujetas de evaluación de riesgo crediticio, teniendo en cuenta la evolución de la situación financiera con fundamento en los estudios de factibilidad, las proyecciones financieras y el nivel de cumplimiento de las mismas.

FONADE por política interna sólo invierte en entidades del sector financiero vigiladas por la Superintendencia Financiera con calificación de largo plazo AA+ o superior.

Riesgos asociados al manejo de los excedentes de liquidez

La política de inversiones de FONADE se basa en la administración, el control, el análisis y la cuantificación del Riesgo, que permita que en el proceso de toma de decisiones de inversión se incluyan las variables más relevantes del mercado, de acuerdo con los lineamientos generales definidos por la administración y aprobados por la Junta Directiva.

Los aspectos que se tienen en cuenta al evaluar el riesgo de una inversión son los siguientes:

- Riesgo de Solvencia.
- Riesgo de Contraparte.
- Riesgo de Tasa de Interés.
- Riesgo de Liquidez.
- Riesgo Operativo.

En cuanto al *Riesgo de Solvencia*, la política de FONADE implica la inversión exclusivamente en títulos de emisores con las más altas calificaciones otorgadas por las sociedades calificadoras autorizadas por la Superintendencia de Valores, o en títulos considerados como de Riesgo Nación (TES).

Sobre el *Riesgo de Contraparte*, la política contempla la realización de operaciones exclusivamente con aquellas entidades que tengan cupo aprobado de operación y siempre en condiciones en que FONADE no asuma riesgo de no cumplimiento. Los cupos se revisan periódicamente y son controlados mediante informes extractados del programa de valoración de inversiones.

El *Riesgo de Tasa de Interés* se minimiza con el permanente control y seguimiento al mercado y a la volatilidad de los factores de riesgo. Para el año 2008 las inversiones en CDT's se concentraron en plazos cortos y el portafolio en TES se concentró en títulos de la parte corta y media de la curva. Se presentaron vencimientos de títulos TES en los meses de marzo y noviembre de 2008. Como una medida de cobertura frente a las volatilidades del mercado, se realizó la compra de Bonos indexados a la DTF.

FONADE como una medida de diversificación del portafolio de inversiones de los recursos propios, solicitó y obtuvo aprobación de la Junta Directiva para invertir parte de los recursos de este portafolio en papeles emitidos por entidades no vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. La consideración sobre este tipo de inversiones es que solo pueden ser realizadas en títulos calificados AAA por alguna de las sociedades calificadoras de valores legalmente establecidas en Colombia.

De esta manera a corte de diciembre 31 de 2008, el portafolio de FONADE cuenta con inversiones emitidas por entidades del sector real de la economía,

las cuales, valoradas a precios de mercado, alcanzan la cifra de \$8.834 millones.

El *Riesgo de Liquidez* se minimiza con la proyección y el seguimiento permanente a flujos de caja de los proyectos que permitan ajustar los excedentes de liquidez a las necesidades reales de requerimientos de recursos de cada convenio. Esto permite mantener una estructura de plazos acorde a las necesidades de las obligaciones.

Adicionalmente, las inversiones se realizan en papeles de alta liquidez que permiten liquidar las inversiones en caso de requerirse cubrir obligaciones con terceros los recursos, eso si, observando todos los procedimientos de seguridad y rentabilidad estipulados para esta clase de operaciones.

Para *Riesgo Operativo* FONADE cuenta con un programa para la administración de portafolios que permite brindar seguridad tanto en la valoración como en la negociación y control de las inversiones. Adicionalmente cuenta con un aplicativo que le permite monitorear y controlar los riesgos inherentes a las operaciones de tesorería, el cual además permite realizar reportes diarios de los cumplimientos de los límites fijados por la Junta Directiva.

Para el 2008 se implementaron nuevos controles a través del aplicativo de Administración del Portafolio de Inversiones, así como la actualización de los procedimientos del área de Negociación de Inversiones.

Adicionalmente, se cuenta con un Área de Gestión y Control de Riesgos, que permanentemente genera reportes a la Junta Directiva y a la Alta Gerencia de la Entidad sobre todas las operaciones y los movimientos realizados en el portafolio de inversiones. También, se comenzó a implementar el Sistema de Administración del Riesgo Operativo - SARO, a través del cual se reportan los eventos de riesgo del proceso de inversiones.

Finalmente, la custodia y administración de los títulos valores se realiza a través del Deposito Centralizado de Valores de Colombia DECEVAL S.A. y el DCV del Banco De la República. El Grupo de Gestión de Riesgos realiza monitoreos periódicos a las inversiones en custodia.

Transmisión de Información Superintendencia Financiera

Con base en la Circular Externa 016 de 2007 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE, realiza diariamente las transmisiones correspondientes al portafolio de Inversiones.

c. Cartera de créditos

Se registran los créditos otorgados por FONADE bajo las modalidades de crédito establecidas, de acuerdo a lo estipulado en el capítulo II de la Circular Externa 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera.

La estructura de la cartera de créditos de FONADE se enmarca dentro de las siguientes clases: Microcrédito, Consumo y Comercial.

Microcrédito - Operaciones de crédito otorgadas a microempresas hasta por un valor de 25 salarios mínimos legales vigentes. Al 31 de diciembre FONADE no cuenta con créditos de estas características.

Consumo - Son los otorgados a personas naturales cuyo objeto es financiar la adquisición de bienes de consumo o el pago de servicios para fines no comerciales o empresariales, independientemente de su monto. Se ubican en esta categoría los créditos de empleados.

Comercial - Son todas las operaciones activas de crédito cuyo fin es financiar objetos comerciales y/o empresariales, y que no se encuentran en las dos categorías anteriores.

Obligatoriedad de Evaluación, Alcance y Frecuencia - Se efectúan evaluaciones totales de la cartera para los meses febrero, mayo, agosto y noviembre y sus resultados se registran al cierre del mes siguiente. Se entiende por evaluación total de cartera aquella que comprende el cien por ciento (100%) de la misma, incluido el monto adeudado por capital, rendimientos, corrección monetaria, ajustes en cambio o por cualquier otro concepto.

Mensualmente se actualiza la evaluación si hubo cambios en la calificación de los deudores, por información que permita inferir modificación en su situación, por créditos o contratos que hayan sido reestructurados, o créditos que hayan sido cancelados, castigados o cedidos. Si el resultado de esta da lugar a provisiones, éstas se realizan de manera inmediata.

- *Criterios de Evaluación* - FONADE toma como base la capacidad de pago esperada del deudor, dentro del proceso para determinar la probabilidad de no pago del respectivo crédito. Para efectos de la evaluación de la capacidad de pago, se analiza con la frecuencia de cada proceso de calificación total de cartera, y en cada uno de los análisis realizados para el otorgamiento del crédito, la siguiente información:
- La solvencia del deudor, a través de variables como el nivel de endeudamiento y la calidad y composición de los activos, pasivos, patrimonio y contingencias del deudor y/o del proyecto.

- La información sobre el cumplimiento actual y pasado de las obligaciones del deudor y la atención oportuna de todas las cuotas o instalamentos, entendiéndose como tales cualquier pago derivado de una operación activa de crédito, que deba efectuar el deudor en una fecha determinada, independientemente de los conceptos que comprenda (capital e intereses o cualquier otro concepto). Adicionalmente, se evalúa la historia financiera y crediticia, proveniente de centrales de riesgo, calificadoras de riesgo, del mismo deudor o cualquier otra fuente que resulte relevante.
- El número de veces que el crédito ha sido reestructurado y la naturaleza de la(s) respectiva(s) reestructuración(es). Se entiende que entre más operaciones reestructuradas se hayan otorgado a un mismo deudor, mayor será el riesgo de no pago de la obligación.
- En la evaluación de la capacidad de pago de entidades públicas territoriales, se revisa y verifica el cumplimiento de las condiciones establecidas en las leyes 358 de 1997 y 617 de 2000, y de las demás normas que las reglamenten o modifiquen.
- Garantías que respaldan la operación, las cuales sirven de base para calcular las pérdidas esperadas en el evento de no pago y para determinar el nivel de las provisiones.

Calificación de los Créditos por Nivel de Riesgo - Los contratos deben clasificarse en una de las siguientes categorías de riesgo crediticio:

- Categoría A o "riesgo normal"
- Categoría B o "riesgo aceptable, superior al normal"
- Categoría C o "riesgo apreciable"
- Categoría D o "riesgo significativo"
- Categoría E o "riesgo de incobrabilidad"

Categoría "A": Crédito con riesgo crediticio NORMAL. Los créditos calificados en esta categoría reflejan una estructuración y atención apropiadas. Los estados financieros de los deudores o los flujos de caja del proyecto, así como la demás información crediticia, indican una capacidad de pago adecuada, en términos del monto y origen de los ingresos con que cuentan los deudores para atender los pagos requeridos.

FONADE debe clasificar en categorías de mayor riesgo a deudores que independientemente de que cumplan con las condiciones anteriores presenten mayor riesgo por otros factores.

Categoría "B": Crédito con riesgo ACEPTABLE. Los créditos calificados en esta categoría están aceptablemente atendidos y protegidos, pero existen debilidades que potencialmente pueden afectar, transitoria o

permanentemente, la capacidad de pago del deudor o los flujos de caja del proyecto, en forma tal que, de no ser corregidas oportunamente, llegarían a afectar el normal recaudo del crédito o contrato.

Las siguientes son condiciones objetivas suficientes para que un crédito tenga que estar clasificado en esta categoría:

MODALIDAD DE CREDITO	Nº DE MESES EN MORA (rango)
Consumo	Más de 1 hasta 2
Microcrédito	Más de 1 hasta 2
Comercial	Más de 1 hasta 3

FONADE debe clasificar en categorías de mayor riesgo a deudores que independientemente de que cumplan con las condiciones anteriores presenten mayor riesgo por otros factores.

Categoría "C": Crédito deficiente, con riesgo APRECIABLE. Se califican en esta categoría los créditos o contratos que presentan insuficiencias en la capacidad de pago del deudor o en los flujos de caja del proyecto, que comprometan el normal recaudo de la obligación en los términos convenidos.

Las siguientes son condiciones objetivas suficientes para que un crédito tenga que estar clasificado en esta categoría:

MODALIDAD DE CREDITO	Nº DE MESES EN MORA (rango)
Consumo	Más de 2 hasta 3
Microcrédito	Más de 2 hasta 3
Comercial	Más de 3 hasta 6

FONADE debe clasificar en categorías de mayor riesgo a deudores que independientemente de que cumplan con las condiciones anteriores presenten mayor riesgo por otros factores.

Categoría "D": Crédito de difícil cobro, con riesgo SIGNIFICATIVO. Es aquél que tiene cualquiera de las características del deficiente, pero en mayor grado, de tal suerte que la probabilidad de recaudo es altamente dudosa.

Las siguientes son condiciones objetivas suficientes para que un crédito tenga que estar clasificado en esta categoría:

MODALIDAD DE CREDITO	Nº DE MESES EN MORA (rango)
Consumo	Más de 3 hasta 6
Microcrédito	Más de 3 hasta 4
Comercial	Más de 6 hasta 12

Sin embargo, FONADE debe clasificar en categorías de mayor riesgo a deudores que independientemente de que cumplan con las condiciones anteriores presenten mayor riesgo por otros factores.

Categoría "E": Crédito IRRECUPERABLE. Es aquél que se estima incobrable.

Las siguientes son condiciones objetivas suficientes para que un crédito tenga que estar clasificado en esta categoría:

MODALIDAD DE CREDITO	Nº DE MESES EN MORA (rango)
Consumo	Más de 6
Microcrédito	Más de 4
Comercial	Más de 12

Sin embargo, FONADE debe clasificar en categorías de mayor riesgo a deudores que independientemente de que cumplan con las condiciones anteriores presenten mayor riesgo por otros factores.

Cuando FONADE califica en "B", "C", "D" o en "E" cualquiera de los créditos de un deudor, lleva a la categoría de mayor riesgo los demás créditos de la misma modalidad otorgados a dicho deudor.

En cumplimiento de las circulares externas 31 y 59 de 2002, se elaboró el Manual del Sistema de Administración de Riesgo Crediticio, cuya versión inicial fue radicada en el plazo establecido por la Superintendencia Financiera. De conformidad con la Circular Externa 52 de 2004, la Entidad no estaba obligada a adoptar el SARC, razón por la que las reglas relativas a la gestión del riesgo crediticio corresponden a las expuestas en el Manual del SARC, presentado a la Superintendencia Financiera y aprobado por la Junta Directiva.

Créditos Reestructurados – Se entiende por reestructuración de un crédito cualquier mecanismo, mediante la celebración de cualquier negocio jurídico, que tenga por objeto modificar las condiciones originalmente pactadas con el fin de permitirle al deudor la atención adecuada de su obligación. Para estos efectos, se consideran reestructuraciones las novaciones.

A estos créditos se les otorga la misma calificación que tenían al momento de la reestructuración, si se mejoran las garantías constituidas para el otorgamiento del crédito y el resultado de los estudios que se realizan para efectuar las reestructuraciones demuestra que las condiciones de los deudores así lo ameritan.

Los créditos pueden mejorar la calificación después de ser reestructurados sólo cuando el deudor demuestre un comportamiento de pago regular y efectivo.

FONADE efectúa un seguimiento permanente respecto del cumplimiento de los acuerdos de reestructuración.

Suspensión Causación de Intereses - En todos los casos, cuando un crédito comercial tenga 3 o más meses de vencido, o cuando un crédito de consumo tenga más de 2 meses de vencido, dejan de causarse intereses, corrección monetaria, ajustes en cambio, cánones e ingresos por otros conceptos. Por lo tanto, no afectan el estado de resultados hasta que sean efectivamente recaudados. Mientras se produce su recaudo, el registro correspondiente se efectúa en cuentas de orden.

Aquellos créditos que entren en mora y que alguna vez hayan dejado de causar intereses, corrección monetaria, ajustes en cambio, cánones e ingresos por otros conceptos dejarán de causar dichos ingresos desde el primer día de mora. Una vez se pongan al día podrán volver a causar. Mientras se produce su recaudo, el registro correspondiente se llevará por cuentas de orden.

De acuerdo con documento Conpes No. 3281 del 19 de abril de 2004 FONADE debe concentrar las actividades en gerencia de proyectos, dejando de realizar operaciones activas de crédito.

Provisión para cartera de créditos

FONADE debe mantener en todo momento provisiones no inferiores a los porcentajes que se indican, calculadas sobre el saldo pendiente de pago:

CALIFICACIÓN DE CREDITO	PORCENTAJE MÍNIMO DE PROVISIÓN NETO DE GARANTIA	PORCENTAJE MÍNIMO DE PROVISIÓN
A	0%	1%
B	1%	2.2%
C	20%	0%
D	50%	0%
E	100%	0%

Se entiende por porcentaje mínimo de provisión neto de garantía el porcentaje de provisión que será aplicado sobre el saldo pendiente de pago descontando el valor de las garantías idóneas.

Se entiende por porcentaje mínimo de provisión el porcentaje de provisión que será aplicado sobre el saldo pendiente de pago sin descontar el valor de las garantías idóneas.

En todo caso, la provisión individual por cada calificación deberá corresponder a la suma de las provisiones que resulten de aplicar el porcentaje mínimo de provisión neta de garantía y el porcentaje mínimo de provisión.

Efecto de las Garantías sobre las Provisiones - Para efecto de la constitución de provisiones individuales, las garantías sólo respaldan el capital de los créditos. En consecuencia, los saldos por amortizar de los créditos amparados con seguridades que tengan el carácter de Garantías Idóneas, se provisionan en el porcentaje que corresponda según calificación del crédito, aplicado dicho porcentaje a la diferencia entre el valor del saldo insoluto y el setenta por ciento (70%) del valor de la garantía.

No obstante, dependiendo de que la garantía sea o no hipotecaria y del tiempo transcurrido entre la fecha de incumplimiento y la fecha de no realización de la garantía, para la constitución de provisiones sólo se considerarán los porcentajes del valor total de la garantía que se indica a continuación:

- Para garantías no hipotecarias

Tiempo de mora del crédito	Porcentaje
0 a 12 meses	70%
Mas de 12 a 24 meses	50%
Mas de 24 meses	0%

- Para garantías hipotecarias o fiducias en garantía hipotecarias idóneas

Tiempo de mora del crédito	Porcentaje
0 a 18 meses	70%
Mas de 18 a 24 meses	50%
Mas de 24 a 30 meses	30%
Mas de 30 a 36 meses	15%
Mas de 36 meses	0%

Castigos de cartera - Los castigos de cartera se realizan según la política autorizada por la Junta Directiva y consignada en el manual de crédito de FONADE. Se extracta la parte correspondiente.

El castigo de obligaciones es un medio por el cual se pueden retirar de sus activos los créditos que en concepto de la administración y de los abogados que adelanten los procesos legales son irrecuperables. El castigo no implica dejar de efectuar la acción de cobro.

La Unidad de Crédito y Cartera se encarga de realizar todo el trámite tendiente a lograr el castigo de estas obligaciones, cumpliendo lo dispuesto en las normas vigentes, y teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- El momento para someter a castigo una operación de crédito, una vez evaluado el cumplimiento de las condiciones para castigar activos.
 - Determinación judicial de la irrecuperabilidad de la deuda.
 - Concepto sobre la irrecuperabilidad de la obligación, emitido por el abogado que adelanto el proceso de recuperación.
 - Aprobación del Comité de Crédito.
 - Aprobación del Comité de Gerencia.
 - Aprobación de la Junta Directiva.
 - Informe a la Superintendencia Financiera.
 - Registro contable del castigo de la obligación.

El proceso de recuperación de la cartera castigada debe continuar y es responsabilidad de la Unidad de Crédito y Cartera, es entendido que en ningún caso se podrá aprobar nuevas solicitudes de crédito a clientes con cartera castigada.

d. Bienes realizables y recibidos en pago

Registra el valor de los bienes adquiridos con el fin de colocarlos a la venta. Estos bienes realizables deben registrarse por su costo de adquisición o producción el cual incluye los costos y gastos directos e indirectos incurridos para ponerlos en condiciones de utilización o venta.

De igual manera, registra el valor ajustado de los bienes recibidos en pago de saldos no cancelados provenientes de obligaciones a su favor. Respecto a su control y registro, FONADE se rige por lo dispuesto en la Circular Externa 100 de 1995, modificada por la circular externa 034 de 2003, expedidas por la Superintendencia Financiera.

Los bienes recibidos en pago representados en inmuebles se reciben con base en un avalúo comercial determinado técnicamente y los bienes muebles, acciones y participaciones, con base en el valor de mercado. El valor comercial de los bienes inmuebles, se actualiza con un nuevo avalúo.

Para el registro provisiones sobre los bienes recibidos en pago, y teniendo en cuenta que FONADE no posee un modelo aprobado para el cálculo de provisiones de Bienes recibidos en dación de pago, se tiene en cuenta las siguientes condiciones:

- Si se trata de un bien inmueble no destinado a vivienda que se encuentra registrado antes del 30 de septiembre de 2003 con más de dos años de recepción, la provisión se constituye partiendo del monto de provisión ya contabilizado a esa fecha, y continua constituyéndose en alícuotas mensuales hasta alcanzar el 80% del costo de adquisición del BRDP dentro de un plazo que vence el 31 de diciembre de 2005. Si el bien tiene menos de 24 meses de recibido se debe constituir una provisión de mínimo del 30% de su costo de adquisición dentro del año siguiente a la recepción del bien.

Si el bien inmueble se registró en forma posterior al 30 de septiembre de 2003, el 30% del costo de adquisición se provisiona en alícuotas mensuales dentro del año siguiente a la recepción y un 30% adicional dentro del segundo año a la fecha de recepción. Una vez vencido el término legal para la venta (dos años), sin prórroga autorizada se provisionará un 20% adicional y si se aprueba prórroga adicional el este 20% se constituirá en el término de la misma.

Cuando el valor comercial del bien sea inferior al valor en libros, se contabiliza una provisión por la diferencia.

- Si se trata de un bien mueble se constituye dentro el año siguiente a la recepción del bien, una provisión equivalente al 35% del valor de recepción, la cual se incrementa en alícuotas mensuales dentro del segundo año en un 35% adicional hasta alcanzar el 70% del valor de recepción. Una vez vencido el término legal para la venta sin que se haya autorizado prórroga, la provisión debe ser del 100% del valor de recepción. En caso de concederse prórroga el 30% restante de la provisión para completar el 100% del valor de recepción podrá constituirse dentro del término de la misma.

Cuando el valor comercial del mueble sea inferior al valor en libros se contabiliza una provisión por la diferencia.

e. Propiedades y equipo

Registra los activos tangibles adquiridos, construidos o en proceso de importación, construcción o montaje que se utilizan en forma permanente en el desarrollo del giro del negocio y cuya vida útil excede de un año.

Se contabilizan al costo ajustado, el cual incluye los costos y gastos directos e indirectos causados hasta el momento en que el activo se encuentra en

condiciones de utilización y el ajuste por inflación calculado y registrado hasta el 31 de diciembre de 2000.

Las adiciones, mejoras y reparaciones extraordinarias que aumenten significativamente la vida útil de los activos se registran como mayor valor del costo. El mantenimiento y las reparaciones que se realicen para la conservación de estos activos se cargan a gastos, a medida que se causan.

La depreciación se registra utilizando el método de línea recta y de acuerdo con el número de años de vida útil estimada de los activos. Las tasas anuales de depreciación para cada rubro de activos son las siguientes:

Edificios	5%
Muebles y equipos	10%
Equipo de computación	20%
Vehículos	20%

FONADE tiene pólizas de seguro para protección de los activos fijos que cubren riesgos de sustracción, incendio, terremoto, de baja tensión y vehículos, así como contratos de mantenimiento que garantizan su adecuada operación.

f. Gastos anticipados y cargos diferidos

Los gastos anticipados corresponden a erogaciones en que incurre FONADE en el desarrollo de su actividad, cuyo beneficio se recibe en varios períodos y pueden ser recuperables. Los gastos anticipados suponen la ejecución sucesiva de los servicios a recibir. Los cargos diferidos corresponden a costos y gastos, que benefician períodos futuros y no son susceptibles de recuperación. La amortización se reconoce a partir de la fecha en que contribuyen a la generación de ingresos, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Seguros, durante el período de vigencia de la póliza.
- Programas para computador, en tres años utilizando el método de línea recta.
- Contribuciones y afiliaciones, durante el correspondiente período prepago.

g. Valorización

Registra la valorización de las propiedades y equipo. La valorización de bienes raíces se contabiliza con base en avalúos comerciales efectuados por personas o firmas de reconocida especialidad e independencia; se determina con la confrontación de los avalúos con los costos netos ajustados en libros y se registra cuando los primeros son mayores que los segundos.

h. Depósitos y exigibilidades

Registra los recursos recibidos de terceros, en el marco de la línea de Gerencia Integral de Proyectos.

i. Ingresos anticipados

El saldo representa los ingresos diferidos y los recibidos por anticipado por FONADE correspondientes a los honorarios por la gerencia de proyectos. Se amortizan durante el período en que se causan o se prestan los servicios.

j. Pasivos laborales

Los pasivos laborales se contabilizan mensualmente y se ajustan al cierre de cada año con base en las disposiciones legales.

k. Pasivos estimados y provisiones

FONADE registra provisiones para cubrir pasivos estimados, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- Que exista un derecho adquirido y en consecuencia, una obligación contraída.
- Que el pago sea exigible o probable.
- Que la provisión sea justificable, cuantificable y verificable.

Igualmente, se registran los valores estimados por los conceptos de impuestos, contribuciones y afiliaciones y la provisión de los riesgos de liquidez y de tasa de interés.

l. Impuesto sobre la renta y anticipo de contribución especial

El gasto por impuesto sobre la renta es determinado con base en la renta líquida gravable o la renta presuntiva, la que fuere mayor. FONADE está sujeta al impuesto de renta con una tasa del 33%.

La provisión para impuesto sobre la renta se registra por el monto del pasivo estimado, neto de anticipos y retenciones pagadas al final del período gravable. Cuando el valor de los anticipos y retenciones es superior al pasivo estimado para pago de impuestos, dicho valor se reclasifica a la cuenta activa de anticipos de impuestos.

m. Conversión de transacciones en moneda extranjera

Las operaciones en moneda extranjera diferentes al dólar, son convertidas a dólares americanos, para luego reexpresarlas en pesos colombianos de acuerdo

con la metodología establecida en el Plan Único de Cuentas para el sistema financiero, al tipo de cambio que resulte de calcular el promedio aritmético del valor de la tasa promedio representativa del mercado correspondiente a la fecha del cierre.

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008 las tasas fueron de \$2.044,23 y \$2.243,59 respectivamente, las cuales fueron certificadas por la Superintendencia Financiera.

n. Reconocimiento de ingresos por rendimientos financieros y otros conceptos

Los ingresos por rendimientos financieros y otros conceptos se reconocen en el momento en que se causan.

Los rendimientos financieros derivados de las inversiones de los recursos de los proyectos se contabilizan como una cuenta por pagar a quien corresponda, de acuerdo con las condiciones del contrato. A su vez, si el beneficiario es FONADE, se registra el ingreso contra una cuenta por cobrar al convenio.

o. Cuentas contingentes

En estas cuentas se registran las operaciones mediante las cuales FONADE adquiere un derecho o asume una obligación cuyo surgimiento está condicionado a que un hecho se produzca o no, dependiendo de factores futuros, eventuales o remotos. Así mismo, registra los intereses a partir del momento en que se suspende la causación en las cuentas de cartera de créditos.

p. Cuentas de orden

En estas cuentas se registran las operaciones realizadas con terceros, que por su naturaleza, no afectan la situación financiera de FONADE. Así mismo, se incluyen aquellas cuentas de registro utilizadas para efectos de control interno o información gerencial.

q. Cuentas fiduciarias

FONADE registra en forma independiente de sus estados financieros las operaciones por convenios de Administración de Recursos, es decir, en los cuales FONADE asume la responsabilidad de invertir dichos recursos, efectuar los pagos y suscribir contratos que el contratante le indique; mientras que registra en el activo y pasivo de FONADE, los movimientos de convenios de Gerencia Integral de Proyectos, es decir, en los cuales FONADE es agente en el ciclo de proyectos de desarrollo y en donde asume bajo su responsabilidad la ejecución del proyecto, obligándose a entregar un resultado específico aportando su capacidad técnica, operativa, financiera y jurídica.

Mediante circular externa 040 de octubre de 2003, la Superintendencia Financiera modifico el plan de cuentas para el manejo contable de los convenios de Gerencia Integral de Proyectos y de Administración de Recursos, su aplicación se efectuó a partir de enero de 2004, dando cumplimiento a la transmisión del formato 316 correspondiente a la información relacionada con los convenios de gestión de proyectos.

La Superintendencia mediante comunicación No. 2003054688-7 de fecha 31 de diciembre de 2003 autorizó la transmisión de la información sobre los convenios de Gerencia Integral de Proyectos con corte a junio del 2004.

3. DISPONIBLE

	2009	2008
Caja	\$ 4	\$ 0
Bancos nacionales	\$ 320.070	\$ 277.786
Bancos exterior	<u>64</u>	<u>0</u>
Subtotal	320.138	277.786
Provisión sobre partidas conciliatorias (1)	<u>(10)</u>	<u>(10)</u>
Total	<u>\$ 320.128</u>	<u>\$ 277.776</u>

El saldo del disponible al 31 de diciembre de 2009 y 2008 se distribuye de la siguiente manera:

Convenios de gerencia de proyectos	\$ 247.082	\$ 269.188
Recursos propios	<u>73.056</u>	<u>8.606</u>
Total	<u>\$ 320.138</u>	<u>\$ 277.786</u>

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008 no existen restricciones o gravámenes sobre el disponible.

- (1) A la fecha de este informe no existen partidas conciliatorias mayores a 30 días.
 A 31 de diciembre de 2009 quedaron 5 partidas conciliatorias correspondientes a:
 4 Cheques girados no cobrados de fecha 30 de diciembre de 2009
 1 Consignación contabilizada no en extracto de fecha 30 de diciembre de 2009

4. INVERSIONES

	2009	2008
Para mantener hasta el vencimiento:		
Títulos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público		
Tes Tasa Fija	13.414	20.522
Tes UVR	6.825	6.894

	2009	2008
Títulos emitidos por el Sector Real		
Bonos – Comcel S.A. (1)	3.850	4.136
Subtotal para mantener hasta el vencimiento	<u>\$ 24.089</u>	<u>\$ 31.552</u>
Negociables		
Títulos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público:		
Tes al descuento	0	36.354
Tes tasa fija	317.524	334.893
Tes UVR	44.519	43.176
Tes en dólares	0	0
Títulos emitidos por establecimientos de crédito:		
AV Villas	28.230	22.758
Banco Colpatría – Red Multibanca	0	22.837
Bancoldex	38.107	31.995
Banco de Bogotá	57.614	40.808
Banco de Crédito	20.619	15.477
Banco GNB Sudameris	20.184	15.735
Banco Popular	28.371	31.469
Banco Santander	0	21.953
Bancolombia	48.010	41.533
BBVA Banco Ganadero	30.644	27.682
Citibanck Colombia	13.994	0
Confinanciera	0	3.206
Corporación Financiera Colombiana	33.893	20.006
Davivienda	29.134	16.501
Findeter S.A.	20.496	17.495
GMAC Financiera de Colombia	0	3.591
Inversora Pichincha	0	6.285
Títulos emitidos por entidades no vigiladas por la Superintendencia Financiera:		
ISA – interconexión Eléctrica	2.710	2.628
Patrimonio autónomo – Bavaria SA	2.153	2.070
Subtotal negociables	<u>\$ 736.202</u>	<u>\$ 758.452</u>
Disponibles para la venta		
Títulos participativos – Acciones con baja y mínima liquidez bursátil o sin cotización en bolsa	0	0
Ecopetrol S.A.	1	0
Sociedad Playa Blanca Barú S.A.	103	136
Subtotal disponibles para la venta	<u>104</u>	<u>136</u>
Total inversiones	<u>\$ 760.395</u>	<u>\$ 790.140</u>

El saldo de las inversiones al 31 de diciembre de 2009 y 2008 se distribuye de la siguiente manera:

	2009	2008
Convenios de gerencia de proyectos	\$ 561.438	\$ 596.726
Recursos propios	<u>198.957</u>	<u>193.414</u>
Total	<u>\$ 760.395</u>	<u>\$ 790.140</u>

En el cuadro siguiente se presenta el resumen a 31 de diciembre de 2009 de cada tipo de inversión por emisor con el periodo de maduración correspondiente:

EMISOR	TIPO DE TITULO	CLASIFICACION	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR
COMUNICACION CELULAR COMCEL S.A TOTAL COMUNICACIÓN CELULAR COMCEL S.A.	BONOS COMCEL IPC + 7.5	NO NEGOCIABLE	29/01/2010	3.850 3.850
ISA INTERCONEXION ELECTRICA S.A	BONO ISA IPC + 7	NEGOCIABLE	20/02/2011	1.058
ISA INTERCONEXION ELECTRICA S.A	BONOS ISA IPC + 8.1	NEGOCIABLE	16/07/2011	1.652
TOTAL ISA INTERCONEXION ELECTRICA S.A.	TOTAL BONO ISA IPC + 7 TOTAL BONO ISA IPC + 8.1			1.058 1.652 2.710
CENTRAL HIDROELECTRICA BETANIA TOTAL CENTRAL HIDROELECTRICA BETANIA	BONOS BETANIA IPC + 6.29	NEGOCIABLE	10/11/2011	2.153 2.153
BANCOLDEX	BONOS ORDINARIOS BANCOLDEX DTF + 1.16	NEGOCIABLE	12/02/2011	16.249
BANCOLDEX	BONOS BANCOLDEX DTF + 2.55	NEGOCIABLE	22/04/2011	21.858
TOTAL BANCOLDEX	TOTAL BONOS ORDINARIOS BANCOLDEX DTF + 1.16 TOTAL BONOS BANCOLDEX DTF + 2.55			16.249 21.858 38.107
CITIBANK COLOMBIA	CDT TV CITIBANK COLOMBIA BASE 360	NEGOCIABLE	13/03/2011	3.032
CITIBANK COLOMBIA	BONOS ORDINARIOS CITIBANK TASA FIJA	NEGOCIABLE	25/06/2012	10.961
TOTAL CITIBANK COLOMBIA	TOTAL CDT TV CITIBANK COLOMBIA BASE 360 TOTAL BONOS ORDINARIOS CITIBANK TASA FIJA			3.032 10.961 13.993

BANCO DE BOGOTA	CDT TF BANCO BOGOTA	NEGOCIABLE	24/02/2010	24.274
	TOTAL CDT TF BANCO BOGOTA			24.274
BANCO DE BOGOTA	CDT TASA VARIABLE BANCO BOGOTA	NEGOCIABLE	04/03/2010	6.058
BANCO DE BOGOTA	CDT TASA VARIABLE BANCO BOGOTA	NEGOCIABLE	29/07/2010	6.461
BANCO DE BOGOTA	CDT TASA VARIABLE BANCO BOGOTA	NEGOCIABLE	21/10/2010	2.028
BANCO DE BOGOTA	CDT TASA VARIABLE BANCO BOGOTA	NEGOCIABLE	29/07/2010	7.895
	TOTAL CDT TASA VARIABLE BANCO BOGOTA			22.442
BANCO DE BOGOTA	BONOS BANCO BOGOTA DTF + 3.00	NEGOCIABLE	15/04/2015	10.897
	TOTAL BONOS BANCO BOGOTA DTF + 3.00			10.897
TOTAL BANCO DE BOGOTA				57.613
BANCO POPULAR S.A.	CDT TASA VARIABLE BANCO POPULAR 360	NEGOCIABLE	26/02/2010	10.110
BANCO POPULAR S.A.	CDT TASA VARIABLE BANCO POPULAR 360	NEGOCIABLE	15/03/2010	10.082
BANCO POPULAR S.A.	CDT TASA VARIABLE BANCO POPULAR 360	NEGOCIABLE	09/04/2010	8.178
	TOTAL BANCO POPULAR S.A.			28.370
AV VILLAS	CDT TF BANCO AVVILLAS	NEGOCIABLE	28/01/2010	20.178
AV VILLAS	CDT TF BANCO AVVILLAS	NEGOCIABLE	23/02/2010	8.053
	TOTAL AV VILLAS			28.231
HELM BANK S.A.	CDT TF BANCO DE CREDITO	NEGOCIABLE	31/05/2010	15.685
	TOTAL CDT TF BANCO DE CREDITO			15.685
HELM BANK S.A.	BONOS ORDINARIOS HELM BANK TF	NEGOCIABLE	10/12/2012	4.934
	TOTAL BONOS ORDINARIOS HELM BANK TF			4.934
	TOTAL HELM BANK S.A.			20.619
BANCO GNB SUDAMERIS S.A.	CDT TF BANCO SUDAMERIS BASE 365	NEGOCIABLE	01/03/2010	20.184
	Total CDT TF BANCO GNB SUDAMERIS S.A.			20.184
BANCOLOMBIA S.A.	BONOS ORDINARIOS BANCOLOMBIA TASA FIJA	NEGOCIABLE	21/02/2010	2.360
	TOTAL BONOS ORDINARIOS BANCOLOMBIA TASA FIJA			2.360
BANCOLOMBIA S.A.	CDT TF BANCOLOMBIA	NEGOCIABLE	14/01/2010	20.506
BANCOLOMBIA S.A.	CDT TF BANCOLOMBIA	NEGOCIABLE	24/05/2010	10.071
BANCOLOMBIA S.A.	CDT TF BANCOLOMBIA	NEGOCIABLE	26/05/2010	15.073
	TOTAL CDT TF BANCOLOMBIA			45.650
	TOTAL BANCOLOMBIA S.A.			48.010
BBVA S.A.	CDT TF BBVA	NEGOCIABLE	11/02/2010	30.644
	TOTAL BBVA S.A.			30.644
CORFICOLOMBIANA S.A	CDT TF CORFICOLOMBIANA	NEGOCIABLE	25/01/2010	6.115

CORFICOLOMBIANA S.A	CDT TF CORFICOLOMBIANA	NEGOCIABLE	29/03/2010	10.163
CORFICOLOMBIANA S.A	CDT TF CORFICOLOMBIANA	NEGOCIABLE	09/04/2010	8.580
CORFICOLOMBIANA S.A	CDT TF CORFICOLOMBIANA	NEGOCIABLE	01/06/2010	9.036
TOTAL CORFICOLOMBIANA S.A.				33.894
DAVIVIENDA	CDT TF DAVIVIENDA	NEGOCIABLE	23/03/2010	15.014
DAVIVIENDA	CDT TF DAVIVIENDA	NEGOCIABLE	02/06/2010	10.032
	TOTAL CDT TF DAVIVIENDA			25.046
DAVIVIENDA	BONOS ORDINARIOS DAVIVIENDA DTF + 1.38	NEGOCIABLE	16/07/2011	4.088
	TOTAL BONOS ORDINARIOS DAVIVIENDA DTF + 1.38			4.088
TOTAL DAVIVIENDA				29.134
FINDETER	CDT TV FINDETER S.A.	NEGOCIABLE	11/09/2010	10.081
	TOTAL CDT TV FINDETER S.A.			10.081
FINDETER	CDT TF FINDETER	NEGOCIABLE	19/08/2011	10.414
	TOTAL CDT TF FINDETER			10.414
TOTAL FINDETER				20.495
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	TES PESOS TF 13	NEGOCIABLE	12/02/2010	6.753
	TOTAL TES PESOS TF 13			6.753
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	TES UVR TF 7	NEGOCIABLE	22/09/2010	51.345
	TOTAL TES UVR TF 7			51.345
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	TES TASA FIJA 7.5	NEGOCIABLE	24/11/2010	37.451
	TOTAL TES TASA FIJA 7.5			37.451
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	TES TASA FIJA CUPON 11	NEGOCIABLE	18/05/2011	86.617
	TOTAL TES TASA FIJA CUPON 11			86.617
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	TES PESOS 9.25	NEGOCIABLE	15/08/2012	48.322
	TOTAL TES PESOS 9.25			48.322
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	TES PESOS TF 10.25	NEGOCIABLE	14/11/2013	138.316
	TOTAL TES TF 10.25			138.316
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	TES PESOS TF 13.5	NEGOCIABLE	12/09/2014	13.480
	TOTAL TES PESOS TF 13.5			13.480
TOTAL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO				382.284
ECOPETROL	ACCIONES	NEGOCIABLE		1
TOTAL ECOPETROL				1
PLAYA BLANCA BARU S.A.	ACCIONES	NEGOCIABLE		103
TOTAL PLAYA BLANCA BARU S.A.				103
TOTAL				\$760.395

A 31 de diciembre de 2009 de los títulos participativos que posee FONADE el que representa más del 20% del capital del respectivo emisor es la Sociedad Playa Blanca Barú S.A. con una participación del 39.6% representado en títulos por valor de \$99 millones de un capital social de \$250 millones. Estos títulos fueron adquiridos a un costo de \$136 millones.

Del total de la cartera de inversiones, los títulos que representan más del 20% por emisor a 31 de diciembre de 2009, se encuentran los títulos de deuda pública emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por valor de \$382.282 millones a valor de mercado, representando un 50,27% de participación con respecto al portafolio total, el costo de adquisición de estos títulos fue de \$292.379 millones presentando una valorización de \$90 millones.

Respecto a los títulos de deuda emitidos por el Ministerio de Hacienda FONADE no tiene participación en el capital social de este emisor dado que su inversión se realiza con el fin de optimizar los excedentes de liquidez, garantizar una satisfactoria rentabilidad y minimizar los riesgos por movimientos del mercado.

Por otra parte, FONADE dio cumplimiento a las directrices de las Resoluciones No. 1227. 1822 y 1906 de 2006 emitidas por la Superintendencia Financiera en materia de ajuste y actualización a los márgenes de valoración. Teniendo en cuenta que FONADE maneja los recursos destinados a los proyectos en portafolios independientes, no es procedente diferir los resultados del ajuste a los márgenes.

Actualmente no existe ningún tipo de restricción jurídica o económica que afecte la titularidad de las inversiones que tiene FONADE.

5. CARTERA DE CRÉDITOS

	2009	2008
Préstamos ordinarios	\$ 1.250	\$ 4.679
Provisión	<u>(1.250)</u>	<u>(2.821)</u>
Total	<u>\$ 0</u>	<u>\$ 1.858</u>

El siguiente es el detalle de la cartera por destino económico:

	2009		2008	
	Saldo	% Particip.	Saldo	% Particip.
Actividades de Arquitectura e ingeniería y otras	0	0	245	5.2
Suministro de electricidad, gas y agua	1.250	100	1.553	33.2
Fabricación de sustancias químicas	0	0	15	0.3
Construcción	0	0	145	3.1
Asalariados	0		2	0.0
Actividades de edición e impresión	0	0	10	0.2
Administración pública y defensa	0	0	1.939	41.5
Educación	0	0	724	15.5
Otras actividades empresariales	0	0	40	0.9
Fabricación de maquinaria y equipo	0	0	5	0.1
Servicios sociales y de salud	<u>0</u>	<u>0.0</u>	<u>1</u>	<u>0.0</u>
Total	<u>\$ 1.250</u>	<u>100%</u>	<u>\$ 4.679</u>	<u>100%</u>

La clasificación de los créditos por zona geográfica es como sigue:

	2009	2008
Atlántica	\$ 1.250	\$ 1.428
Occidente	0	487
Oriente	0	1
Centro	0	1.786
Llanos	<u>0</u>	<u>977</u>
Totales	<u>\$ 1.250</u>	<u>\$ 4.679</u>

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, FONADE evaluó el 100% de la cartera de créditos, intereses y otros conceptos de acuerdo con lo dispuesto por la Superintendencia Financiera en la Circular Externa 100 de 1995 y posteriores modificaciones.

Saldo de deudores por calificación a 31 de diciembre de 2009

	2009				Provisión	
	Capital	Intereses	Total	Garantía	Capital	Intereses
<u>Comercial:</u>						
A Normal	0	0	0	0	0	0
B Aceptable	0	0	0	0	0	0
C Apreciable	0	0	0	0	0	0
D Significativo	0	0	0	0	0	0
E Incobrabilidad	<u>1.250</u>	<u>95</u>	<u>1.345</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>
Subtotal	<u>1.250</u>	<u>95</u>	<u>1.345</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>

Consumo:

A	Normal	0	0	0	0	0	0
B	Aceptable	0	0	0	0	0	0
C	Apreciable	0	0	0	0	0	0
D	Significativo	0	0	0	0	0	0
E	Incobrabilidad	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>
	Subtotal	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>
	Provisión general					<u>0</u>	<u>0</u>
	Total	<u>1.250</u>	<u>95</u>	<u>1.345</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>

*Saldo de deudores por calificación a 31 de diciembre de 2008***2008**

		Capital	Intereses	Total	Garantía	Provisión	
						Capital	Intereses
Comercial:							
A	Normal	1.169	9	1.178	11.860	0	0
B	Aceptable	0	0	0	0	0	0
C	Apreciable	721	6	727	1.809	2	7
D	Significativo	0	0	0	0	0	0
E	Incobrabilidad	<u>2.787</u>	<u>244</u>	<u>3.031</u>	<u>3.586</u>	<u>2.768</u>	<u>244</u>
	Subtotal	<u>4.677</u>	<u>259</u>	<u>4.936</u>	<u>17.255</u>	<u>2.770</u>	<u>251</u>
Consumo:							
A	Normal	0	0	0	0	0	0
B	Aceptable	0	0	0	0	0	0
C	Apreciable	0	0	0	0	0	0
D	Significativo	0	0	0	0	0	0
E	Incobrabilidad	<u>2</u>	<u>0</u>	<u>2</u>	<u>0</u>	<u>2</u>	<u>0</u>
	Subtotal	<u>2</u>	<u>0</u>	<u>2</u>	<u>0</u>	<u>2</u>	<u>0</u>
	Provisión general					<u>49</u>	<u>0</u>
	Total	<u>4.679</u>	<u>259</u>	<u>4.938</u>	<u>17.255</u>	<u>2.821</u>	<u>251</u>

Provisión para cartera de créditos

El movimiento de la provisión para cartera de créditos fue el siguiente:

	2009	2008
Saldo inicial	\$ 2.821	\$ 2.842
Más:		
Provisión cargada a gastos de operación	<u>0</u>	<u>7</u>
Subtotal	2.821	2.849
Menos:		
Castigos cartera de créditos	1.522	0
Reintegros de provisión (1)	<u>49</u>	<u>28</u>
Saldo final	<u>\$ 1.250</u>	<u>\$ 2.821</u>

(1) Durante el año 2009 y 2008 se registraron en el estado de resultados las recuperaciones de provisiones de cartera indicadas:

Clase de cartera	2009		2008	
	Número de Créditos	Valor Recuperación Capital	Número de Créditos	Valor Recuperación Capital
Comercial	46	49	46	28
Consumo	<u>4</u>	<u>0</u>	<u>4</u>	<u>0</u>
Total	<u>50</u>	<u>49</u>	<u>50</u>	<u>28</u>

Maduración de la cartera:

A continuación se presenta la maduración de la Cartera de créditos al 31 de diciembre de 2009:

Tiempo de maduración	No. Obligaciones	Saldo de Capital
Mayor a 3 años	1	\$ 1.250
Entre 1 y 3 años	0	0
Inferior a 1 año	<u>0</u>	<u>0</u>
Total	<u>1</u>	<u>\$ 1.250</u>

Créditos reestructurados:

Los créditos reestructurados por FONADE, presentan los siguientes saldos al 31 de diciembre de 2009:

Nº créditos	Calificación	Total capital	Intereses	Provisión	Garantía
0	A	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
0	B	0	0	0	0
0	C	0	6	6	0
0	D	0	0	0	0
<u>1</u>	E	<u>1.250</u>	<u>95</u>	<u>1.250</u>	<u>0</u>
<u>1</u>		<u>\$ 1.250</u>	<u>\$ 95</u>	<u>\$ 1.250</u>	<u>\$ 0</u>

Los créditos reestructurados por FONADE, presentan los siguientes saldos al 31 de diciembre de 2008:

Nº créditos	Calificación	Total capital	Intereses	Provisión	Garantía
0	A	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
0	B	0	0	0	0
1	C	705	6	6	1.803
0	D	0	0	0	0
<u>7</u>	E	<u>1.981</u>	<u>128</u>	<u>2.089</u>	<u>1.004</u>
<u>8</u>		<u>\$ 2.686</u>	<u>\$ 134</u>	<u>\$ 2.095</u>	<u>\$ 2.807</u>

Existen (4) créditos reestructurados por Ley 550 de 1999 por un valor total de \$159 millones y un crédito por Ley 617 de 2000 con garantía de la nación por valor de \$16 millones, los demás son otros tipos de reestructuraciones.

En desarrollo de la autorización de la Junta Directiva de FONADE, según el Acta número 501 del 31 de marzo de 2009, el 30 de abril del mismo año la Entidad suscribió un convenio interadministrativo mediante el cual vendió la cartera comercial a Central de Inversiones S.A. - CISA por un valor de \$1.615 millones. La cartera vendida a CISA estaba conformada por todas las obligaciones a favor de FONADE a excepción del crédito a cargo de Empas - Municipio de Sincelejo, cuyo saldo por capital es de \$1.250 millones de pesos. La fecha de corte de la cartera para efectos de la venta se definió para el 31 de diciembre de 2008.

El saldo de capital de la totalidad de la cartera a la fecha de corte de la negociación arrojaba la suma de \$4.679 millones, de los cuales \$1.960, el 41.9% estaba al día, y \$2.719 millones, el 58.1% estaba en mora superior a 24 meses de vencida.

La valoración de la cartera se realizó utilizando la metodología del valor presente de los flujos futuros por recaudar de la cartera. La operación financiera

condujo a concluir que la tasa de descuento utilizada en la oferta de CISA se acercaba al 33.7% efectiva anual, considerada razonable para la operación.

En el proceso de registro contable consistió en aplicar todo el valor de la venta a la cartera vigente. Las obligaciones que se encontraban en procesos de Ley 550 y en mora o calificación E de irrecuperables no les fue aplicado ningún pago. La diferencia entre el saldo contable de la cartera comercial y el ingreso producto de la venta, es decir la suma de \$301 millones, se cubrió utilizando el 100% de la provisión existente de la cartera y los saldos no provisionados fueron condonados.

Sistema de Administración del Riesgo Crediticio- SARC

Mediante carta circular 031 de 2002 y circular externa 030 de 2003, la Superintendencia Financiera estableció los siguientes plazos máximos para la implementación de cada una de las fases del SARC:

Fase I - Diseño de la estructura del SARC.	28 de junio de 2002
Fase II - Creación o reconstrucción de las bases de datos y de los sistemas informáticos para la adecuada administración del riesgo crediticio.	31 de diciembre de 2002
Fase III - Aplicación de metodologías para el cálculo de pérdidas esperadas.	31 de diciembre de 2003

FONADE presentó el 28 de junio de 2002 a consideración de la Superintendencia Financiera el diseño de la estructura del SARC mediante comunicación 2002037183-0, modificado mediante comunicación 2003023290-0 del 5 de mayo de 2003. A la fecha no se han presentado comunicaciones adicionales de la Superintendencia Financiera, que indiquen observaciones al SARC.

Dado el desmonte de las operaciones de crédito a partir del 2004 y de conformidad con la circular externa 052 de 2004, FONADE no estaba obligada a adoptar un SARC, razón por la que las reglas relativas a la gestión del riesgo crediticio que adopta la Entidad corresponden a las expuestas en el Manual del SARC aprobado por la Junta Directiva.

6. CUENTAS POR COBRAR

	2009	2008
Intereses	\$ 95	\$ 259
Anticipos, contratos y proveedores	100	0
Comisiones y honorarios	50	411
Arrendamientos	110	49
Venta de bienes y servicios	1.089	7.535
Pago por cuenta de clientes (1)	3.898	2.347
Diversos (2)	2.674	1.707
Provisión (3)	<u>(3.056)</u>	<u>(1.702)</u>
Total	<u>\$ 4.960</u>	<u>\$ 10.606</u>

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008 las cuentas por cobrar diversas sirven como puente en las transacciones que surgen de los convenios administrados.

(1) Corresponde a cuentas por cobrar de los convenios con terceros por conceptos diferente a aportes de FONADE sobre rendimientos financieros.

(2) El siguiente es el detalle de las cuentas por cobrar - diversos:

	2009	2008
Cuentas por cobrar de FONADE a Convenios	105	34
Cuentas por cobrar de FONADE a Clientes	80	
Cuentas por cobrar por incumplimiento de contratos	1.864	863
Cuentas por cobrar por mayor valor girado de rendimientos financieros e impuesto de guerra	185	0
Impuesto de timbre por cobrar a contratistas	19	233
Reclamación aseguradora	322	400
Impuesto a las ventas por pagar - débito	39	
Partidas de menor cuantía	<u>60</u>	<u>177</u>
Total	<u>\$ 2.674</u>	<u>\$ 1.707</u>

(3) El siguiente es el detalle de la provisión para cuentas por cobrar:

	2009	2008
Intereses cartera de créditos	\$ 95	\$ 265
Cuentas por cobrar diversas y de servicios	<u>2.961</u>	<u>1.437</u>
Total	<u>\$ 3.056</u>	<u>\$ 1.702</u>

El movimiento de la provisión para cuentas por cobrar se muestra a continuación:

Saldo inicial	\$ 1.702	\$ 985
Más:		
Provisión cargada a gastos de operación	<u>1.544</u>	<u>1.059</u>
Subtotal	3.246	2.044
Menos:		
Cuentas por cobrar castigadas	190	47
Reintegros de provisión (1)	<u>0</u>	<u>295</u>
Saldo final	<u>\$ 3.056</u>	<u>\$ 1.702</u>

(1) Durante el año 2009 y 2008 se registraron contra el estado de resultados las siguientes recuperaciones de cuentas por cobrar:

Clase de cartera	2009		2008	
	Número de créditos	Valor Recuperación	Número de créditos	Valor Recuperación
Comercial	0	0	3	8
Consumo	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>
Total	<u>0</u>	<u>\$ 0</u>	<u>3</u>	<u>\$ 8</u>

7. BIENES REALIZABLES Y RECIBIDOS EN PAGO

	2009	2008
Bienes realizables (1)	\$ 47.640	\$ 47.640
Bienes recibidos en pago	3.690	3.690
Ajuste por inflación	128	128
Provisión	<u>(3.080)</u>	<u>(3.080)</u>
Total	<u>\$ 48.378</u>	<u>\$ 48.378</u>

Estos bienes representan el 4.18% y 4.21% del total de los activos de FONADE al 31 de diciembre de 2009 y 2008, respectivamente.

(1) Mediante documento CONPES 3333 del 17 de enero de 2005, se fijaron los lineamientos en materia turística para el desarrollo del proyecto Playa Blanca Barú determinándose que debían transferirse los terrenos propiedad del Ministerio de Comercio Industria y Turismo destinados al citado proyecto a una empresa industrial y comercial del Estado, considerándose que FONADE era la entidad idónea para ello.

Como consecuencia de lo anterior, mediante escritura pública de compraventa No. 185 otorgada a 11 de febrero de 2.008, ante la Notaria 65 de Bogotá, el Ministerio de Comercio Industria y Turismo transfirió a FONADE, a título de venta, el derecho de dominio y la posesión real y material que tenía y ejercía sobre los inmuebles destinados al Proyecto Playa Blanca Barú consistentes en 18 lotes de terreno ubicados en el Municipio de Cartagena corregimiento Santa Ana por valor de \$47.640 millones por lo cual se constituyó un pasivo a largo plazo.

Información Jurídica

FONADE enfrenta un proceso ordinario, un proceso reivindicatorio y tres procesos de sucesión que podrían tener sentencia adversa durante el año 2010. Sin embargo, según la Escritura Pública de compraventa No. 185 otorgada a 11 de febrero de 2.008, ante la Notaria 65 de Bogotá, ninguna de las controversias, de definirse en contra de los intereses de FONADE, obligaría a la entidad a efectuar pago alguno de suma de dinero, distintos de las costas del proceso o las agencias en derecho que eventualmente se fijaran.

Procesos con riesgo para el 2010: 1.) Radicación: 0685 de 2008. Demandante: Lucia Alvarado (q.e.p.d), el proceso lo siguen los herederos. Demandados: Pablo Obregón, Malterias de Colombia (Valorem) y la Corporación Nacional de Turismo (Hoy MICT – FONADE). Proceso: Ordinario Reivindicatorio. Despacho: Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Cartagena. 2.) Radicación: 00382 de 2008. Juzgado: Segundo Civil del Circuito de Cartagena. Demandante: Alfonso Pineda Julio. Demandados: Jorge Mejía Salazar, Alberto Sanz de Santa María, Gertrudis Ibler de Toro, Leonor Herrera de Obregón, Laura Obregón de Londoño, Miguel Germán Ribón, Norman Echavarria Olórzaga, Elkin Echavarria Olórzaga, Alfonso Mejía Navarro, Fergus Davison, Bernal Uribe & Cía. y Personas Indeterminadas. 3.) Radicación: 0440 – 2007. Demandante: Herederos de Feliciano Pineda Julio. Proceso: Ordinario de Sucesión. Juzgado: Primero de Familia de Cartagena. Predio Afectado: La Puntilla. Cuantía: El valor en libros del predio La Puntilla 4.) Radicación: 0011 – 2008. Demandante: Benito Leal Díaz. Proceso: Ordinario de Sucesión. Juzgado Primero de Familia de Cartagena. 5.) Radicación: 0245 – 2009. Demandante: Dennis Licona Castilla. Proceso: Ordinario de Sucesión. Juzgado: Cuarto de Familia de Cartagena.

El saldo de la provisión al 31 de diciembre de 2009, corresponde a los siguientes bienes:

Deudor	Descripción del bien	Avalúo técnico	Valor deuda	Provisión
Iso Construcciones	Lote ubicado en Carmen de Apicalá	\$ 81	\$ 62	\$ 112
Hacienda Boca del Arroyo S.A.	Lote ubicado en el Corregimiento de las Canoas – Municipio de Cartagena	1.746	662	595
Generadora Unión	Lotes de Suba C1, C2, C3	1.537	1.720	1.377
Generadora Unión	Lotes ubicados en suba, el Rincón, San Cayetano, La Esperanza, el Durazno	1.051	1.245	<u>996</u>
Total				<u>\$ 3.080</u>

Respecto a los bienes recibidos en pago por parte de FONADE estos deben poseer el avalúo comercial determinado técnicamente. Igualmente, para cada uno de ellos existen otros avalúos practicados, el cual se actualiza periódicamente como se observa a continuación:

Deudor / Bien	Avaluador	Fecha	Matrícula	Valor avalúo
Iso Construcciones – Lote ubicado en Carmen de Apicalá	Jaime Reina Andrade	Junio 27 de 1995	R.N.A. 282 Fedelonjas	\$ 162
	José Luis Morales y Cía. Ltda.	Diciembre 23 de 1998	R.N.A. 323 Fedelonjas	176
	José Luis Morales y Cía. Ltda.	Agosto 13 de 1999	R.N.A. 323 Fedelonjas	176
	José Luis Morales y Cía. Ltda.	Diciembre 30 de 2002	R.N.A. 323 Fedelonjas	135
	Ventas y Avalúos Ltda. Dagoberto Callejas	Diciembre 12 de 2005	R.N.A. 323 Fedelonjas	68
	Ventas y Avalúos Ltda.	Diciembre 15 de 2008		81
	Hacienda Boca del Arroyo S.A. Lote Ubicado en el Corregimiento de las Canoas – Municipio de Cartagena	Araujo y Segovia S.A. – Luis R. Hoyos García	Agosto 26 de 1999	R.N.A. 019 Fedelonjas
Araujo y Segovia S.A. – Luis R. Hoyos García		Enero 30 de 2003	R.N.A. 019 Fedelonjas	582
Ventas y Avalúos Ltda. Dagoberto Callejas		Diciembre 17 de 2005	R.N.A. 019 Fedelonjas	698
Ventas y Avalúos Ltda.		Diciembre 15 de 2008		1.746
Generadora Unión – Lotes de Suba C1, C2, C3	Lonja de Propiedad Raíz Bogotá	Diciembre 20 de 2000		2.150
	Ventas y Avalúos Ltda.	Diciembre 18 de		1.261

Deudor / Bien	Avaluador	Fecha	Matrícula	Valor avalúo
		2003 aclarado mediante comunicación del 27 de enero de 2004		
	Ventas y Avalúos Ltda.	Noviembre 10 de 2006		1.493
	Ventas y Avalúos Ltda.	Diciembre 4 de 2007		2.743
	Ventas y Avalúos Ltda.	Diciembre 15 de 2008		1.537
Generadora Unión Lotes ubicados en suba, El Rincón, San Cayetano, La Esperanza y El Durazno	Lonja de Propiedad Raíz de Bogota	Abril 29 de 2002		1.454
	Ventas y Avalúos Ltda. Dagoberto Callejas	Diciembre 12 de 2005		690
	Ventas y Avalúos Ltda.	Noviembre 10 de 2006		690
	Javier Hoyos P. y Cía. S. en C.	Diciembre 4 de 2007		1.058
	Ventas y Avalúos Ltda.	Diciembre 15 de 2008		1.041

El lote ubicado en Carmen de Apicalá no cuenta con servicios públicos, ni acceso vehicular, posee un vallado que recoge aguas lluvias y otras que vienen de las montañas.

El lote de Hacienda Boca del Arroyo no posee acueducto, energía, red telefónica, gas natural y no existen vías internas para recorrer el predio.

Los lotes de Suba, se recibieron por escritura pública N° 878 de la Notaría Primera del círculo de Bogotá, del 5 de marzo de 2001, comprenden tres terrenos con una extensión total de 7.880 metros cuadrados. Estos predios se encuentran a paz y salvo por concepto de impuestos nacionales, municipales y departamentales, tasas y contribuciones.

Los lotes El Rincón, San Cayetano, La Esperanza y El Durazno, se recibieron por escritura pública No. 1709 de la Notaria Cincuenta y Dos del círculo de Bogota, del 10 de julio de 2003, comprende tres terrenos con una extensión total de 9.196,58 metros cuadrados. Estos predios se encuentran a paz y salvo por concepto de impuestos nacionales, municipales y departamentales, tasas y contribuciones.

La administración de FONADE ha realizado gestión de venta de los bienes recibidos en pago desde el año 2000 por medio de avisos de prensa, disminución del valor de venta, agencias inmobiliarias, a través del boletín de la lonja de propiedad raíz y directamente con entidades como la Universidad del Tolima, y la Universidad Nacional; en oferta como donación, y por ultimo remitiendo la información al Programa para la Gestión Eficiente de Activos Públicos –PROGA, con el fin de utilizar este mecanismo como alternativa que haga posible su venta.

FONADE solicitó por primera vez a la Superintendencia Financiera , en septiembre 26 de 1997, prórroga para la venta del bien recibido en pago del terreno ubicado en el Municipio del Carmen de Apicalá, la cual fue autorizada, por un año, mediante comunicación No.97040258-3 enviada el 26 de enero de 1998. Posteriormente, en enero 20 de 1999, FONADE solicitó por segunda vez a la Superintendencia Financiera, prórroga por dos años más, la cual fue negada mediante comunicación No.1999002906-1 del 22 de febrero de 1999.

8. PROPIEDADES Y EQUIPO

	2009	2008
Terreno	\$ 123	\$ 123
Edificios	8.083	7.450
Equipo, muebles y enseres	1.701	1.505
Equipo de computo	3.026	2.294
Vehículo	<u>266</u>	<u>472</u>
Subtotal	13.199	11.844
Depreciación acumulada	<u>(6.436)</u>	<u>(5.551)</u>
Total	<u>\$ 6.763</u>	<u>\$ 6.293</u>

No existen hipotecas o reservas de dominio sobre los bienes, ni han sido cedidos en garantía prendaría.

Muebles y enseres – Desde la elaboración del presupuesto para el siguiente año, FONADE programa el mantenimiento a las oficinas abiertas, papelería, puestos de trabajo y demás bienes muebles, el cual es desarrollado el siguiente año en forma gradual, además de los casos en que es solicitado directamente por las áreas (mantenimiento correctivo).

Equipos de cómputo – FONADE cuenta con contratos de mantenimiento tanto para los equipos de procesamiento directos (computadores) como indirectos (UPS's), con los cuales se realiza mantenimiento preventivo mínimo tres veces al año y correctivo cada vez que es requerido por las áreas.

Vehículos -. Para el caso de los vehículos de mayor antigüedad, se proyectan y ejecutan cada año, alrededor de 5 mantenimientos.

Edificios – A través de la administración del edificio, se efectúa todo el mantenimiento preventivo y correctivo así:

En forma mensual: los ascensores, planta eléctrica, bombas, sistema de alarmas, sistema de basuras y red de citófonos (normalmente con las mismas empresas que instalaron los bienes); en forma semestral: la rutina de inspección de tuberías, agua y energía, válvulas reductoras de presión, lavado de tanques de agua potable, subestaciones eléctricas, corrector del factor de potencia y filtros armónicos; en forma anual: la impermeabilización y cada tres años: pintura de muros, parqueaderos, escaleras, techos, aleros, balcones, rejas y cuartos de máquinas. Las reparaciones de los techos, escaleras, bombillería eléctrica y reparaciones hidráulicas se efectúan dependiendo del deterioro y necesidades.

FONADE, anualmente realiza el levantamiento del inventario de activos fijos y efectúa la comparación frente a los registrados contablemente.

9. DIFERIDOS Y OTROS ACTIVOS

	2009	2008
Gastos anticipados (1)	<u>\$ 280</u>	<u>\$ 176</u>
Cargos diferidos:		
Programas para computador software (2)	<u>776</u>	<u>909</u>
Subtotal	<u>1.056</u>	<u>1.085</u>
Otros activos:		
Depósitos en garantía	647	317
Créditos a empleados	320	390
Sobrantes de anticipos y retenciones	<u>2.425</u>	<u>349</u>
Subtotal	<u>4.448</u>	<u>2.141</u>
Provisión otros activos	<u>0</u>	<u>0</u>
Total diferidos y otros activos	<u>\$ 4.448</u>	<u>\$ 2.141</u>

(1) Corresponden a erogaciones en que incurrió FONADE por adquisición de seguros, los cuales se amortizan en el tiempo de duración de cada una de las pólizas.

El siguiente fue el movimiento de los gastos pagados por anticipado:

Detalle	Saldo Inicial	Compras año 2009	Amortización año 2009	Saldo a diciembre 31 de 2009
Seguros	\$ 176	\$ 319	\$ 269	\$ 226
Arrendamientos	0	9	4	5
Otros	<u>0</u>	<u>98</u>	<u>49</u>	<u>49</u>
Total general	<u>\$ 176</u>	<u>\$ 426</u>	<u>\$ 322</u>	<u>\$ 280</u>

(2) El siguiente fue el movimiento de estos cargos diferidos durante el año 2009:

Saldo inicial	\$ 909
Compras	394
Amortización	<u>(527)</u>
Saldo a diciembre de 2009	<u>\$ 776</u>

Valorizaciones

Esta cuenta representa las valorizaciones y desvalorizaciones registradas al cierre del ejercicio contable, para el año 2009 presenta una disminución como resultado del reconocimiento de la depreciación de los bienes inmuebles y las mejoras realizadas a los bienes inmuebles durante el año 2009.

En el año 2008 se realizó el avalúo a los bienes inmuebles de la entidad el cual fue efectuado por una firma inscrita en la Lonja de Propiedad Raíz de Bogotá, presentando una valorización por la suma de \$3.354 millones respecto al avalúo anterior, la cual fue registrada a 31 de diciembre de 2008.

10. DEPÓSITOS Y EXIGIBILIDADES

El saldo al 31 de diciembre de 2009 y 2008 fue de \$921.239 y \$858.158 respectivamente.

FONADE registra en el activo y pasivo los convenios por Gerencia de Proyectos, en los cuales la Entidad es agente en el ciclo de proyectos de desarrollo en donde asume bajo su responsabilidad la ejecución del mismo, obligándose a entregar un resultado específico donde para ello aporta su capacidad técnica, operativa, financiera y jurídica, mientras que registra en forma independiente de sus estados financieros las operaciones por convenios de Gestión de Proyectos en los cuales FONADE asume la responsabilidad de invertir dichos recursos, efectuar los pagos y suscribir contratos que el contratante le indique.

Las principales cifras incluidas en los estados financieros de FONADE al 31 de diciembre de 2009 por los convenios son las siguientes:

Cliente	Activos	Pasivos	Depósitos Contractuales
Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH	\$ 238.705	\$ 8.467	\$ 230.238
Ministerio de Educación Nacional	228.577	19.972	208.605
Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial	105.812	12.604	93.208
Ministerio del Interior y de Justicia	77.958	1.992	75.966
Bogotá Distrito Capital	69.776	6.005	63.771
Instituto Nacional de Vías	50.068	5.901	44.167

Cliente	Activos	Pasivos	Depósitos Contractuales
Fondo de Comunicaciones	41.138	7.766	33.372
Sena Servicio Nacional de Aprendizaje	39.384	7.090	32.294
Fuerzas Militares Ejercito Nacional	21.689	3.789	17.900
Instituto Colombiano de Desarrollo Rural	37.715	20.202	17.513
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar I.C.B.F	15.414	2.525	12.889
Departamento Nacional de Planeación	13.587	826	12.761
Ministerio de Protección Social	11.345	529	10.816
Empresa Nacional de Telecomunicaciones - Telecom	14.049	4.508	9.541
Presidencia de la Republica	6.500	599	5.901
Instituto Colombiano del Deporte - Coldeportes	6.394	991	5.403
Unidad Administrativa Especial - DIAN	6.085	857	5.228
Ministerio de Cultura	5.743	1.384	4.359
Ministerio de Hacienda y Crédito Publico	5.103	1.257	3.846
Dirección Nacional de Estupefacientes	3.514	323	3.191
Instituto de Desarrollo Urbano	2.459	53	2.406
Municipio de Pereira	1.889	70	1.819
Municipio de Buenaventura	1.804	23	1.781
Secretaria Distrital de Salud	1.721	68	1.653
C.V.S - Corporación Autónoma Regional de Los Valles del Sinu	1.784	161	1.623
Municipio de Ciénaga	1.580	36	1.544
Caja de La Vivienda Popular	1.691	227	1.464
Gobernación Del Magdalena	1.242	76	1.166
Comisión Nacional de Regalías	1.454	320	1.134
Colombia Telecomunicaciones S.A. - ESP	2.155	1.094	1.061
Municipio de La Jagua de Ibirico	1.691	684	1.007
Departamento del Huila	939	57	882
Departamento Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Coralina	761	55	706
Instituto Colombiano de Antropología E Historia	757	113	644
Municipio de Ocaña	645	2	643
Municipio de Angostura	565	1	564
Municipio de Angostura	503	2	501
Superintendencia de Notariado y Registro	513	22	491
Inst. Nal. Vivienda de Interés Social y Reforma Urbano - Inurbe	578	142	436
Municipio de Pamplona	400	5	395
Banco de La República	1.683	1.322	361
Otros	9.338	1.349	7.989
	<u>\$ 1.034.708</u>	<u>\$ 113.469</u>	<u>\$ 921.239</u>

Las principales cifras incluidas en los estados financieros de FONADE al 31 de diciembre de 2008 por los convenios son las siguientes:

Cliente	Activos	Pasivos	Depósitos Contractuales
Ministerio de Educación Nacional	\$ 171.155	\$ 9.152	\$ 162.003
Agencia Nacional de Hidrocarburos ANH	150.182	12.709	137.473
Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial	141.697	12.511	129.186
Bogotá Distrito Capital	67.090	3.152	63.938
Fondo de Comunicaciones	89.782	33.150	56.632
Sena Servicio Nacional de Aprendizaje	58.678	14.477	44.201
Instituto Colombiano de Desarrollo Rural	82.872	43.919	38.953
Ministerio del Interior y de Justicia	40.761	6.172	34.589
Instituto Nacional de Vías	34.088	5.216	28.872
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar I.C.B.F	25.219	1.987	23.232
Empresa Nacional de Telecomunicaciones - Telecom	22.060	1.418	20.642
Ministerio de Protección Social	18.360	1.745	16.615
Departamento Nacional de Planeación	13.722	190	13.532
Ministerio de Cultura	13.848	1.236	12.612
Instituto Colombiano del Deporte - Coldeportes	10.867	2.290	8.577
Municipio de la Jagua de Ibirico	8.175	1.141	7.034
Presidencia de la República	7.664	744	6.920
Unidad Administrativa Especial – DIAN	5.761	810	4.951
Colombia Telecomunicaciones S.A. - ESP	5.293	399	4.894
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	6.598	1.858	4.740
Secretaria Distrital de Salud	4.385	408	3.977
Superintendencia de Notariado y Registro	3.603	142	3.461
C.V.S - Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinu	3.552	561	2.991
Caja de la Vivienda Popular	3.320	472	2.848
Instituto de Desarrollo Urbano IDU	2.470	64	2.406
Banco de la República	4.116	2.013	2.103
Comisión Nacional de Regalías	2.111	396	1.715
Dirección Nacional de Estupefacientes	1.719	62	1.657
Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta	1.636	103	1.533
Municipio de Ciénaga	1.512	6	1.506
Municipio de Popayán	1.401	24	1.377
Municipio de Buenaventura	1.286	40	1.246
Departamento Archipiélago de San Andres, Providencia Y Santa Catalina	1.182	36	1.146
Instituto Colombiano Agropecuario - ICA	1.269	135	1.134
Fundación Progresar	1.082	27	1.055
Invima	1.897	901	996

Cliente	Activos	Pasivos	Depósitos Contractuales
Fondo Rotatorio Del Ministerio De Relaciones Exteriores	959	13	946
Departamento Del Huila	902	21	881
Otros	<u>7.111</u>	<u>1.527</u>	<u>5.584</u>
	<u>\$ 1.019.385</u>	<u>\$ 161.227</u>	<u>\$ 858.158</u>

11. CUENTAS POR PAGAR

	2009	2008
Intereses (1)	\$ 10.814	\$ 8.806
Impuestos (2)	1.308	9.991
Proveedores	36.417	89.002
Retenciones y aportes laborales	4.985	6.309
Primas de seguros	65	3
Diversas (3)	<u>60.264</u>	<u>61.144</u>
Total	<u>\$ 113.853</u>	<u>\$ 175.255</u>

(1) Registra los rendimientos financieros devengados por el portafolio de inversiones y los intereses generados en cuentas de ahorro de los convenios, por pagar a los clientes.

(2) El detalle de los impuestos es el siguiente:

	2009	2008
Renta y Complementarios	\$ 808	\$ 6.818
Industria y Comercio	220	381
Timbres	280	2.586
Impuesto sobre las ventas	<u>0</u>	<u>206</u>
Total	<u>\$ 1.308</u>	<u>\$ 9.991</u>

(3) El detalle de las cuentas por pagar diversas es el siguiente:

	2009	2008
Cuentas por pagar Impuesto de Timbre	6	69
Pasivo a convenios	187	2.105
Recursos no reembolsables asignados (a)	9.103	8.786
Pasivo de convenios a terceros	1.739	1.584
Impuesto de Guerra	21	5
Cuenta por pagar compra bienes realizables	47.640	47.640
Pasivos a terceros por liquidación de convenios (b)	1.536	935
Menor cuantía	<u>32</u>	<u>20</u>
Total	<u>\$ 60.264</u>	<u>\$ 61.144</u>

- (a) Corresponde a financiamiento no reembolsable otorgado con recursos propios de FONADE.
- (b) Corresponde a las erogaciones a cargo de FONADE pendientes de pago derivadas de los convenios en proceso de liquidación.

El detalle de los Recursos no Reembolsables pendientes de pago al 31 de diciembre de 2009 es el siguiente:

Beneficiario	Valor
Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación	500
Departamento Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina	1,775
Departamento de Cundinamarca	98
Departamento de Santander	25
Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta	389
Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias	314
Instituto Nacional de Vías	215
Ministerio de Comercio, Industria Y Turismo	110
Municipio de Capitanejo	50
Municipio de Coyaima	30
Municipio de Facatativa	50
Municipio de Fundación	800
Municipio de Ginebra	600
Municipio de Guatapé	500
Municipio de Leticia	23
Municipio de Luruaco	120
Municipio de Popayán	1,000
Municipio de Quibdó	700
Municipio de San Carlos	16
Municipio de San Marcos	200
Playa Blanca Barú S.A.	<u>1,588</u>
Total	<u>\$ 9,103</u>

El detalle de los Recursos no Reembolsables pendientes de pago al 31 de diciembre de 2008 es el siguiente:

Beneficiario	Valor
Municipio de San Carlos - Córdoba	\$ 225
Municipio de Montería	76
Municipio de Canalete	11

Beneficiario	Valor
Instituto Nacional de Vías - INVIAS	303
Municipio de Cartagena de indias	322
Municipio de Ocaña – Norte de Santander	323
Municipio de Honda	56
Municipio de Guatapé - Antioquia	500
Municipio de Sibundoy	294
Municipio de Santa Rosa de Cabal	890
Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta	900
Departamento de San Andres Islas	633
Departamento de Cundinamarca	48
Municipio de Leticia	35
Playa blanca Barú S.A.	<u>4,170</u>
Total	<u>\$ 8,786</u>

12. OTROS PASIVOS

	2009	2008
Ingresos anticipados (cuotas de administración) (1)	\$ 4.510	\$ 2.533
Obligaciones laborales consolidadas (2)	794	500
Abonos diferidos, intereses originados en procesos de reestructuración	<u>472</u>	<u>1.017</u>
Total	<u>\$ 5.776</u>	<u>\$ 4.050</u>

(1) El siguiente fue el movimiento de los Ingresos Anticipados durante el año 2009:

Saldo inicial	\$ 2.533
Causaciones	27.135
Amortizaciones	<u>(25.158)</u>
Saldo a diciembre de 2009	<u>\$ 4.510</u>

(2) Obligaciones laborales consolidadas, desagregadas a continuación:

	2009	2008
Vacaciones	\$ 557	\$ 381
Prima de servicios	151	64
Bonificaciones	<u>87</u>	<u>55</u>
Total	<u>\$ 795</u>	<u>\$ 500</u>

13. PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES

	2009	2008
Provisión Litigios y Demandas: (1)	\$ 6.929	\$ 4.296
Provisión servicios públicos	106	101
Provisión Fondo de Contingencias de Convenios (2)	<u>3.708</u>	<u>2.633</u>
Total	<u>\$ 10.743</u>	<u>\$ 7.030</u>

(1) La provisión de litigios fue registrada de acuerdo al concepto emitido por los abogados, las provisiones registradas a 31 de diciembre de 2009 por tipo de proceso son:

Concepto	Valor pretensiones	Valor provisión
Demandas Laborales	\$ 170	\$ 6
Demandas por incumplimientos de contratos	23.700	2.257
Otros litigios en proceso administrativo judicial o arbitral	<u>41,208</u>	<u>4.626</u>
Subtotal litigios y demandas	\$ 65.078	\$ 6.889
Provisión costas en procesos instaurados por la Entidad	<u>0</u>	<u>40</u>
Total provisiones	<u>\$ 65.078</u>	<u>\$ 6.929</u>

Tipo Proceso	Naturaleza	Demandado	Situación jurídica	Pretensiones	Provisión
LABORAL	LABORAL	EDUARDO DE JESÚS RICAUTE	Las condenas que pretende el actor carecen de causa, como quiera que FONADE en su condición de beneficiario tomó medidas para garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones en condición de asegurado, por lo cual propuso la excepción previa de ausencia del requisito de procedibilidad de agotamiento de la vía gubernativa; así mismo se propuso las excepciones de inexistencia de las obligaciones que se pretenden deducir en juicio a cargo de FONADE, excepción de prescripción sobre las sumas pretendidas y la excepción genérica.	12	6

Tipo Proceso	Naturaleza	Demandado	Situación jurídica	Pretensiones	Provisión
LABORAL	LABORAL	FRANCISCO RODRIGUEZ ZULETA Y OTROS	<p>Existe la posibilidad que el juzgado en fallo de primera instancia, emita condena en caso de encontrar probada la existencia de relación laboral de la UNION TEMPORAL CV con los demandantes y por la falta de actuación de aquella en el proceso, de acuerdo a lo que va corrido del mismo donde ha asumido esas conducta, por la no contestación de la demanda, solidariamente llame a responder a FONADE, INVIAS Y EL MUNICIPIO DE LA JAGUA bajo el argumento antes expuesto de la solidaridad del dueño o beneficiario de la obra con el contratista según el artículo 34 del CST.</p> <p>Es importante mencionar que los argumentos de la defensa se basan en desvirtuar la solidaridad de FONADE con el contratista en virtud de la claridad de clausulas del contrato que es ley para las partes, las pólizas de garantía debidamente constituidas y aprobadas por la entidad y el argumento de la no condición de DUEÑO O BENEFICIARIO de la OBRA por parte de FONADE. En todo caso se procedió a LLAMAR EN GARANTIA respectivamente a la COMPAÑÍA ASEGURADORA LIBERTY SEGUROS S.A. en virtud de las pólizas debidamente constituidas y vigentes a la fecha.</p> <p>De acuerdo como está Formulada la demanda, por los hechos, las pruebas y, las premisas normativas que se invocan, no sería probable que se profiera una sentencia que condene a FONADE, acogiendo las pretensiones, toda vez que el caso no encuadra dentro de la solidaridad que consagra la ley laboral entre el Contratista Independiente y el Dueño o Beneficiario de la obra, por tratarse de actividades distintas a las que desarrolla el FONDO. Además, dentro del proceso se llamó en garantía a la compañía de seguros LIBERTY, que expidió la póliza de garantía de los salarios y prestaciones de los trabajadores que laboraron en la obra. El Objeto Social que desarrolla FONADE, así como las Actividades Relacionadas que el Fondo cumple en desarrollo de su actividad regular, dista mucho de la actividad que ejecutó el Contratista, y muy poco tiene que ver con las labores que para este realizó el demandante.</p>	153	0
LABORAL	LABORAL	NICOLAS BARRANCO VILLA	<p>De acuerdo como está Formulada la demanda, por los hechos, las pruebas y, las premisas normativas que se invocan, no sería probable que se profiera una sentencia que condene a FONADE, acogiendo las pretensiones, toda vez que el caso no encuadra dentro de la solidaridad que consagra la ley laboral entre el Contratista Independiente y el Dueño o Beneficiario de la obra, por tratarse de actividades distintas a las que desarrolla el FONDO. Además, dentro del proceso se llamó en garantía a la compañía de seguros LIBERTY, que expidió la póliza de garantía de los salarios y prestaciones de los trabajadores que laboraron en la obra. El Objeto Social que desarrolla FONADE, así como las Actividades Relacionadas que el Fondo cumple en desarrollo de su actividad regular, dista mucho de la actividad que ejecutó el Contratista, y muy poco tiene que ver con las labores que para este realizó el demandante.</p>	4	0

Tipo Proceso	Naturaleza	Demandado	Situación jurídica	Pretensiones	Provisión
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ADMINISTRATIVO EN ETAPA CONTENCIOSA (Contractual)	CONSULTORIA TAHAL	El expediente se encuentra en el Consejo de Estado al despacho desde el 3 de junio de 2004 para proferir fallo que resuelva la apelación interpuesta por el actor contra la decisión favorable de primera instancia. Conforme a la información suministrada por la Secretaría de la Corporación, el tiempo probable para la decisión en comento es de dos (2) años aproximadamente. A juicio de la apoderada, la fortaleza de los planteamientos de la demanda, su presentación y su desarrollo es bajo, en tanto que la fortaleza de las excepciones propuestas al contestar la demanda es alta, de lo cual se colige que los riesgos procesales son bajos dada la insuficiencia del material probatorio en contra de la entidad y la calidad de las pruebas con las que se pretende sea considerada la prosperidad de las excepciones.	58	29
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ADMINISTRATIVO EN ETAPA CONTENCIOSA (contractual)	SOCIEDAD ALECOOP S.COOP	Se profirió Fallo favorable para la Entidad en el mes de septiembre de 2008 y el proceso se encuentra ante Consejo de Estado desde el 4 de diciembre del mismo año. Es incierto el concepto que tenga la sala para interpretar la forma de evaluar las reglas de participación por parte de FONADE, en cuanto a si los requisitos eran o no subsanables, pues en el caso concreto las reglas de participación hablaban de unas reglas insubsanable, y FONADE las subsanó.	308	210
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	CIVIL ORDINARIO	CARLOS ALFONSO GARCÍA	En fallo del 13 de octubre de 2006 el Juzgado 22 Civil del Circuito negó las pretensiones de la demanda señalando que la evaluación de méritos y consiguiente adjudicación del contrato a favor de proponente escogido se ajustó al artículo 32, parágrafo 1, de la ley 80 de 1993. Se condenó a sí mismo en costas al actor, por cuanto no se probó que la evaluación de méritos llevada a cabo respecto de las propuestas presentadas en la licitación cuestionada favoreciera al demandante. Se advierte de todas formas que dentro del proceso obra un dictamen pericial que señala que el demandante era la mejor propuesta, razón por la cual la condena podría variar eventualmente en segunda instancia.	1.520	380

Tipo Proceso	Naturaleza	Demandado	Situación jurídica	Pretensiones	Provisión
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ADMINISTRATIVO EN ETAPA CONTENCIOSA (Contractual)	HIDROCONSULTA	En fallo del 14 de marzo de 2002, se declaró que en el desarrollo del contrato de consultoría N 584 de 1995 y sus adicionales, celebrado entre el FONADE y el Consorcio integrado por las sociedades Hidroconsulta Lta e Ingeniería Argos Ltda - INARGOS- se rompió el equilibrio financiero en detrimento del Consorcio contratista y a favor de la entidad contratante y se condenó a la entidad a pagar el valor de \$187.239.171 para restablecer el equilibrio económico del contrato.	624	214
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ADMINISTRATIVO EN ETAPA CONTENCIOSA (Contractual)	ING. Y PROY. REGIONALES LTDA	En fallo del 11 de diciembre de 2003 se negaron las pretensiones de la demanda. La Aseguradora y la parte actora interpusieron recurso de apelación. Se encuentra en el Consejo de Estado pendiente de fallo de segunda instancia desde el 16 de julio de 2004.	63	13
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ADMINISTRATIVO EN ETAPA CONTENCIOSA (Contractual)	MICROCELL COLOMBIA LTDA	FONADE soportó su defensa en que las razones presentadas por el actor no son válidas legal ni contractualmente toda vez que el apoderado no tiene en cuenta que su representado ante una invitación que le envió FONADE se consignó que el contratista se obligaba a entregar los trabajos y suministros ofrecidos de conformidad con los términos de referencia adjuntados. Se presentó la excepción de caducidad teniendo en cuenta que pasaron más de dos años entre el tiempo transcurrido entre la ocurrencia de los hechos y la presentación de la demanda. Igualmente se presentó la excepción de inexistencia de la obligación en base a los motivos expuestos en la defensa sobre las condiciones y obligaciones inicialmente planteadas para el contratante.	514	51
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ADMINISTRATIVO EN ETAPA CONTENCIOSA	VÁSQUEZ CARRER MANAGEMENT CONSULTAN E.U.	En la contestación de la demanda se desvirtuó cada uno de los planteamientos presentados por el actor en cuanto al valor que por tal concepto FONADE le entregó a su representado, la naturaleza de ese pago y finalmente la restitución de la totalidad del anticipo. Se presentó las excepciones de compensación, falta de procedibilidad y desistimiento de la reclamación. Dentro de la etapa probatoria se solicitó interrogatorio de parte al representante legal de la sociedad demandante, se aportaron pruebas documentales y se solicitó dictamen pericial de los perjuicios causados.	286	120

Tipo Proceso	Naturaleza	Demandado	Situación jurídica	Pretensiones	Provisión
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ADMINISTRATIVO EN ETAPA CONTENCIOSA (Contractual)	DAYRA MARCELA ALDANA DÍAZ	<p>FONADE alega el incumplimiento del contratista en la entrega de unos estados financieros sin firmar. FONADE argumenta que contrató un contador y de acuerdo a las normas de la profesión los actos deben ser firmados (Artículo 37 de la Ley 222 de 1995). Por su parte la demandante dice que no fue contratada como contadora sino simplemente para preparar los documentos y se basa en su propuesta de trabajo. En los términos de referencia se señaló que para el trabajo no era necesario la contratación de un contador razón por la cual, la necesidad de las firmas no eran tan cierta. No obstante ese hecho no fue alegado en la demanda. Existe un memorando interno del 5 de octubre 2005 donde el mismo FONADE dice que no se sabe de dónde se saco el incumplimiento del contratista y que no se puede hacer la liquidación. Si FONADE en el pliego de condiciones exigía profesionales diferentes al de ser contador para realizar el trabajo encomendado, la no firma de los estados financieros por sustracción de materia es razonable. No obstante lo anterior, la demanda fue mal planteada en tanto se pidió la nulidad de los actos de liquidación unilateral pero nunca dijo cuales son las razones que lo hacen nulo, ni como se contrario el ordenamiento jurídico; así como la justicia contenciosa administrativa es rogada la nulidad del acto no se puede concluir.</p>	10	3
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ADMINISTRATIVO EN ETAPA CONTENCIOSA (Contractual)	LILIANA REGINA CÁRDENAS ORTIZ	<p>Problema jurídico terminación anticipada contrato de prestación de servicios por 9 meses. En diciembre, a 4 meses de ejecución, el contrato se suspendió y cuando volvió en enero, FONADE dio por terminado el contrato por cuanto la labor a solicitud del Sena iba a prestar por Telecom. Servicio. El particular bajo el principio de buena fe, regreso de la suspensión y tenía derecho a reiniciar labores, la contratación de un tercero para desarrollar labor en comenda, no demerita que frente al contrato existente el demandante tendría derecho al pago de la utilidad de su labor frustrada por culpa del actuar de la administración.</p>	20	4

Tipo Proceso	Naturaleza	Demandado	Situación jurídica	Pretensiones	Provisión
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	CIVIL ORDINARIO	CONSORCIO CENTRAL DEL NORTE	El abogado considera que la posibilidad de la condena para la entidad ha aumentado teniendo en cuenta la existencia de dictámenes periciales desfavorables para la Entidad. Señaló que habría que considerar que el riesgo de condena aumentado hasta situarse por lo menos en un cincuenta por ciento (50%) de probabilidad.	574	272
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	CIVIL ORDINARIO	CONSORCIO SAN CARLOS	Los argumentos de defensa son; a) El precio del contrato es fijo y se constituye en una de las estipulaciones esenciales a las cuales, a sabiendas, el contratista se sometió; b) Las supuestas obras adicionales de las cuales se pide reconocimiento económico, no tienen el carácter de adicionales pues terminaron beneficiando al contratista, por lo que no se ha quebrado la ecuación económica del contrato; c) la totalidad de las obras adicionales fueron reconocidas por FOANDE y d) ausencia absoluta de prueba acerca de la existencia del daño y presunta cuantía. a posibilidad de condena contra la Entidad aumento de acuerdo a los dictámenes periciales que obran en el proceso que favorecen a la contraparte. El abogado señaló que habría que considerar que el riesgo de condena ha aumentado hasta situarse por lo menos en un cincuenta por ciento (50%) de probabilidad.	1.449	720
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ADMINISTRATIVO EN ETAPA CONTENCIOSA (Contractual)	CONSORCIO NAM - VELZEA	Conforme al primer dictamen pericial, objetado por la Entidad, el desequilibrio económico ascendería, al menos, a \$353.000.000 y según el segundo dictamen sería del orden de \$112.000.000. Conforme a las anteriores previsiones, la contingencia es probable en términos de la cuantía más baja estimada en el segundo dictamen rendido y eventual en términos del primer dictamen. Esta estimación se efectúa en razón a que existen declaraciones testimoniales y pruebas documentales que sugieren un principio de responsabilidad de FONADE en materia contractual en este proceso.	220	44
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ADMINISTRATIVO EN ETAPA CONTENCIOSA (Contractual)	DÍAZ GARCÍA ASOCIADOS LTDA	El abogado señaló que el contratista no realizó una salvedad en el acta de liquidación; simplemente manifestó reservarse el derecho a reclamar extracostos. Igualmente el actor no expuso los puntos que no compartía de la liquidación, por lo que es improcedente la acción contractual.	240	48

Tipo Proceso	Naturaleza	Demandado	Situación jurídica	Pretensiones	Provisión
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ADMINISTRATIVO EN ETAPA CONTENCIOSA (Contractual)	PRODUCTICA LTDA	En fallo del 13 de junio de 2007 se declaró que ninguno de los actores está legitimado en la causa por activa y en consecuencia se denegaron las pretensiones de la demanda. Los que otorgaron poder fueron los socios, sin tener en cuenta que la sociedad es una persona jurídica con personería propia.	4.352	0
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ADMINISTRATIVO EN ETAPA CONTENCIOSA (Contractual)	UNIVERSIDAD DE LA SABANA	Las pretensiones se dirigen a declarar que los incumplimientos de varios contratos en opinión del demandante es responsabilidad del SENA y según el demandante extensible a los otros demandados, incluidos FONADE. En la contestación de la demanda se hace énfasis de la no responsabilidad de FONADE respecto a estos contratos, por no se parte en ellos. El proceso lleva casi dos años y todavía no se ha decretado pruebas, por lo tanto no es posible calificar las contingencias sobre las pruebas no practicadas. Por el tiempo transcurrido de casi dos años sin que se hayan decretado pruebas se estima una duración de tres años para la primera instancia, sin incluir la segunda instancia que con la congestión judicial actual de la Sección Tercera del Consejo de Estado, pueden ser de siete a nueve años más.	6.396	0
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ADMINISTRATIVO EN ETAPA CONTENCIOSA (Contractual)	UNION TEMPORAL AJC IT SOLUCIONES INFORMÁTICAS SA - DISICO S.A	El fundamento normativo es el incumplimiento de las normas del Código Civil que establece que el contrato es ley para las partes. De acuerdo como está planteado el litigio, por los hechos y las pruebas, no se percibe que el actor tenga razón acerca del supuesto incumplimiento del contrato por parte del FONADE. Al mismo tiempo, la representación judicial de la Unión Temporal no aparece estructurada conforme con la ley, por lo que existe una falta de legitimación en el actor que haría inviable una condena a favor del actor. Los documentos que obran en el proceso demuestran que fue el demandante quien incumplió el contrato.	1.279	0

Tipo Proceso	Naturaleza	Demandado	Situación jurídica	Pretensiones	Provisión
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ADMINISTRATIVO EN ETAPA CONTENCIOSA (Contractual)	JAVIER REYES TRIVIÑO	Se observa que el demandante no tiene legitimación en la causa para demandar, pues en desarrollo del contrato realizó una cesión de derechos litigiosos para reclamar el valor establecido en el acta de liquidación del contrato a favor de la Cooperativa Colombiana de Ingenieros - Financiar. Además se observa que hay caducidad de la acción, pues pasaron más de los 2 años establecidos para demandar en acción contractual, contados a partir del acta de liquidación del contrato. El proceso no se ha fijado en lista para contestar la demanda, por lo que no es posible establecer la probabilidad de pérdida en este estado del proceso.	28	0
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ADMINISTRATIVO EN ETAPA CONTENCIOSA (Contractual)	CONSORCIO DEL NORTE (B&v INGENERIA LIMITADA Y RAFAEL) ANTONIO ROBAYO CASALLAS	Analizando el caso en concreto, se observa que la responsabilidad de la elaboración de la propuesta y de los ajustes a diseño, es exclusiva el contratista, así mismo, éste con base en su experiencia era quién debía proyectar y determinar el valor para participar en el proceso de selección. El precio del contrato se pacto por el sistema de precio global fijo sin fórmula de reajuste, indicando con ello que el Contratista se compromete a ejecutar la obra y a obtener como remuneración una sima global final. Si el contratista se equivocó en la valoración final de la obra, pues como lo manifiesta los nuevos diseños elaborados por él mismo, generaron mayores valores que no fueron previstos en su propuesta de contratación, no implica que este error deba ser asumido por FONADE restableciendo el equilibrio del contrato, puesto que son causas originadas e imputables al mismo contratista, ya sea por falta de pericia o negligencia en la ponderación del valor estimado para contratar. N36	96	0

Tipo Proceso	Naturaleza	Demandado	Situación jurídica	Pretensiones	Provisión
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ADMINISTRATIVO EN ETAPA CONTENCIOSA (Contractual)	RMR CONSTRUCCIONES S.A., GYG CONSTRUCCIONES LIMITADA, CONSTRUCTORA AMCO LTDA, ROMUZ Y CIA LTDA	La contingencia se califica como remota por los siguientes motivos: a) El estado incipiente del proceso, pues para poder hacer una calificación más aproximada de la contingencia se requiere que por lo menos se haya surtido la etapa probatoria) De los documentos relativos a la ejecución del contrato se desprende que quien incumplió el contrato de consultoría fue el consorcio DISEÑOS CARCELARIOS 2005, al entregar unos diseños con errores e inconsistencias, que se han visto reflejados en sobrecostos y demoras en la ejecución del contrato de construcción. c) De esta misma información se colige que todos los trabajos que FONADE le ha exigido al contratista estaban contemplados dentro del objeto contractual y por tanto no son adicionales ni han roto el equilibrio del contrato. Al contrato de consultoría, le era aplicable el régimen de derecho privado, toda vez que solo hasta la expedición de la ley 1150 de 2007, los contratos celebrados con FONADE, dentro del giro ordinario de sus negocios, se regían por las normas del derecho privado, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el artículo 21 del decreto 678 de 1994, y el artículo 288 del EOF.	1.076	0
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ADMINISTRATIVO EN ETAPA CONTENCIOSA (Contractual)	FERNANDO RAMIREZ INGENIERO ARQUITECTOS LTDA	El 22 de julio de 2009 se presentó contestación de la demanda, demanda de reconvencción y llamamiento en garantía. Hasta el momento el Despacho no se ha pronunciado respecto del llamamiento y la demanda en reconvencción. Frente a las bases que dieron lugar a la demanda y las pretensiones de las mismas, consideramos qe los argumentos que fueron presentados en la contestación de la demanda y que defienden la posición de FONADE son sólidos. En tal medida, se buscará que tales argumentaciones reste mérito a las pretensiones de la demanda durante el proceso. No obstante, el proceso apenas comienza y por lo tanto no es posible establecer el resultado final del proceso.	231	8

Tipo Proceso	Naturaleza	Demandado	Situación jurídica	Pretensiones	Provisión
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ADMINISTRATIVO EN ETAPA CONTENCIOSA (Contractual)	UNION TEMPORAL ARQUITECTOS & INGENIEROS & ASOCIADOS	El 9 de julio de 2009 se presentó contestación de la demanda, demanda de reconvencción y llamamiento en garantía. El 23 de julio de 2009 se notificó el auto que admitió la demanda de reconvencción. Hasta el momento el Despacho no se ha pronunciado respecto del llamamiento en garantía. Se considera que los argumentos que fueron presentados en la contestación de la demanda y que defienden la posición de FONADE son sólidos. En tal medida, se buscará que tales argumentaciones reste mérito a las pretensiones de la demanda durante el proceso. No obstante, el proceso apenas comienza y por lo tanto no es posible establecer el resultado final del proceso.	845	30
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ADMINISTRATIVO EN ETAPA CONTENCIOSA (Contractual)	J.A. ASOCIADOS S.A. Y CONSTRUCTORA YACAMAN	No prospera la solicitud de liquidar el contrato dado que las parte suscribieron de mutuo acuerdo la liquidación del contrato de obra 2050390 de fecha 1º de septiembre de 2008; segundo el hecho de haber firmado por las partes el día 14 de octubre de 2005, adicional No. 1, al valor inicial del contrato en la suma DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$272.734.308,00) y se estableció un ítem no previsto "Excavación dentro del agua a profundidades mayores o iguales a 60 cm de lámina de agua y apile en los hombros del canal, incluye verificación topográfica de las secciones y pendientes de taludes y de fondo a lo largo del cauce..." y la prórroga 02, el cual se reclama judicialmente y tercero argumento a favor la negativa del interventor del contrato ha cancelar obras adicionales. Factor en contra de la entidad el hecho de demostrar el contratista demandante la sumas adicionales contablemente a través del perito designado por el Tribunal Administrativo del Atlántico por despacho comisorio de julio 29 de 2009.	341	11
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ADMINISTRATIVO EN ETAPA CONTENCIOSA (Contractual)	CONSORCIO SEVERA (FONSECAS LTDA EDI LTDA, DAP CONSTRUCCIONES EU)	La contestación de la demanda se advirtió que no existieron hechos sobrevinientes que rompieran el equilibrio económico del contrato, desde el inició del contrato se advirtió las vías de acceso y clima de la región,	800	27

Tipo Proceso	Naturaleza	Demandado	Situación jurídica	Pretensiones	Provisión
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ADMINISTRATIVO EN ETAPA CONTENCIOSA (Contractual)	UNION TEMPORAL EDUCATIVA DE COLOMBIA	Se encuentra corriendo termino para contestar la demanda.	85	0
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ADMINISTRATIVO EN ETAPA CONTENCIOSA (Contractual)	SOCIEDAD CONSTRUCTORA LOS LAGOS	Se encuentra pendiente fijación en lista para contestar la demanda.	156	0
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ADMINISTRATIVO EN ETAPA CONTENCIOSA (Contractual)	SOCIEDAD HMV INGENIEROS LTDA Y OTROS	El 13 de marzo de 2009 se presentó la contestación de la demanda, La etapa probatoria se inició el 16 de julio de 2009 y falta evacuar la mayoría de las pruebas decretadas. Los argumentos expresados por FONADE en la contestación de la demanda se encuentran sólidos.	800	27
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ADMINISTRATIVO EN ETAPA CONTENCIOSA (Contractual)	CUELLAR SERRANO GOMEZ	El 20 de marzo de 2009 se contestó la demanda y demanda de reconvencción en contra de la sociedad demandante. El 6 de mayo de 2009, se admite la aclaración y corrección de la demanda presentada por la sociedad Cuellar serrano y el 24 de junio de 2009, se presenta contestación de la demanda, demanda de reconvencción y llamamiento en garantía. El 1 de julio de 2009, se corrió traslado de las excepciones de la contestación de la demanda de reconvencción. Hasta el momento no ha habido pronunciamiento sobre el llamamiento en garantía. Se considera que los argumentos que fueron presentados en la demanda y en la contestación de la demanda son sólidos.- Se debe tener en cuenta que el proceso apenas comienza y por ello no es posible hacer un pronóstico del resultado.	1.330	47
OTROS LITIGIOS EN PROCESO ADMINISTRATIVO, JUDICIAL O ARBITRAL	ADMINISTRATIVO EN ETAPA CONTENCIOSA (Nulidad y restablecimiento)	LUIS MIGUEL PÉREZ ARANGO	Con la entrada en funcionamiento de los juzgados administrativos, este proceso paso a ser de competencia de primera instancia a los juzgados administrativos de Quibdó, y en vista que FONADE no se había notificado, se debió presentar nueva contestación de la demanda.	15	3

Tipo Proceso	Naturaleza	Demandado	Situación jurídica	Pretensiones	Provisión
OTROS LITIGIOS EN PROCESO ADMINISTRATIVO, JUDICIAL O ARBITRAL	ADMINISTRATIVO EN ETAPA CONTENCIOSA (Reparación directa)	OSCAR BOHÓRQUEZ CENTENO y FÉLIX BOHÓRQUEZ CENTENO (Proceso Acumulado)	El abogado señala que hay circunstancias que favorecen a FONADE, en cuanto apuntan a una responsabilidad personal, no anónima, del agente de la Administración causante del daño. Además, como lo refleja la contestación a las demandas, la posibilidad de que el Fondo sea excluido de la condena o su responsabilidad se encuentre atenuada frente a la de los demás demandados, es alta por las circunstancias de hecho demostradas en la defensa, según las cuales el Fondo no tenía a su cargo la dirección jurídica ni la operación directa de la actividad peligrosa (transporte). Se advierte la ausencia de compromiso de la responsabilidad "in eligendo" o "in vigilando" de FONADE, aspecto que ofrece al Tribunal una base sólida para excluirlo de las condenas.	2.602	136
OTROS LITIGIOS EN PROCESO ADMINISTRATIVO, JUDICIAL O ARBITRAL	ADMINISTRATIVO EN ETAPA CONTENCIOSA (Reparación directa)	RAFAEL GUTIERREZ CESPEDES	Los argumentos de defensa son: a) Excepción de inepta demanda por falta de representación en cuanto al señor ALONSO ATALO ABUCHAIBE ABUCHAIBE, pues no se acompaña el correspondiente poder para actuar; b) Excepción de inepta demanda por la falta de estimación razonada de la cuantía; c) El demandante no ha sufrido daño antijurídico imputable a FONADE y d) ausencia absoluta de prueba acerca de la existencia del daño y presunta cuantía. En principio, la posibilidad de condena para la entidad es remota pues la obra de la cual supuestamente se desprende el daño está en espacio público y no se han probado los eventuales daños alegados.	100	10
OTROS LITIGIOS EN PROCESO ADMINISTRATIVO, JUDICIAL O ARBITRAL	ADMINISTRATIVO EN ETAPA CONTENCIOSA (Nulidad y restablecimiento)	EULISES RAMIREZ	Se invocó la improcedencia de de las pretensiones frente a la terminación del contrato, pues en los actos administrativos que se están demandando no decidieron nada respecto de la declaración de existencia del contrato realidad o relación laboral y por ende, no se hizo la negación de pago de una indemnización que hubiese correspondido a lo que hubiere recibido a título de prestaciones sociales. Se invoca acción indebida, puesto que la diferencia jurídica surge con ocasión de un contrato de prestación de servicios, siendo en consecuencia la acción procedente la contractual. Se invoca la inexistencia de subordinación como factor de una relación de trabajo e inexistencia de obligación indemnizatoria por FONADE.	20	10

Tipo Proceso	Naturaleza	Demandado	Situación jurídica	Pretensiones	Provisión
OTROS LITIGIOS EN PROCESO ADMINISTRATIVO, JUDICIAL O ARBITRAL	ADMINISTRATIVO EN ETAPA CONTENCIOSA (Nulidad y restablecimiento)	GUSTAVO ALFONSO HERNÁNDEZ	<p>Se invocó la improcedencia de las pretensiones frente a la terminación del contrato, pues en los actos administrativos que se están demandando no decidieron nada respecto de la declaración de existencia del contrato realidad o relación laboral y por ende, no se hizo la negación de pago de una indemnización que hubiese correspondido a lo que hubiere recibido a título de prestaciones sociales. Se invoca acción indebida, puesto que la diferencia jurídica surge con ocasión de un contrato de prestación de servicios, siendo en consecuencia la acción procedente la contractual. Se invoca la inexistencia de subordinación como factor de una relación de trabajo e inexistencia de obligación indemnizatoria por FONADE.</p>	20	10
OTROS LITIGIOS EN PROCESO ADMINISTRATIVO, JUDICIAL O ARBITRAL	TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO	CONSORCIO PUENTES CARTAGENA	<p>De conformidad con lo antes expuesto, consideramos que existen razonables argumentos de hecho y de derecho a favor de FONADE que permitan alegar y demostrar en el curso de la actuación, que el contrato fue producto de múltiples prórrogas, no sólo por las obras adicionales y complementarias que fue necesario ejecutar durante el curso del contrato, sino por los reiterados incumplimientos del contratista de sus obligaciones y del cronograma por él propuesto, todos ellos ocasionados por su propio comportamiento, relacionados con la demora en la consecución de los permisos necesarios para la apertura de la boca de la ciénaga y la entrada de los bongos, la demora en la iniciación de las labores de pilotaje, el mal estado de los equipos utilizados para la obra, entre otros. Adicionalmente, existen serios argumentos que permiten alegar que los problemas ocasionados con los permisos, la reubicación de la comunidad, la inseguridad, el estado del clima y el dragado, por citar solo algunos, constituían circunstancias previsibles que han debido ser tenidas en cuenta por el contratista en los precios sugeridos y algunos de ellos no constituían obligaciones a cargo de FONADE. Finalmente, es de la mayor importancia alegar como se ha hecho y probar como se pretende, que si bien el plazo y el presupuesto del contrato se extendieron y aumentaron considerablemente, los mayores costos que ello pudo haber ocasionado fueron cancelados en su totalidad por</p>	17.980	4.227

Tipo Proceso	Naturaleza	Demandado	Situación jurídica	Pretensiones	Provisión
OTROS LITIGIOS EN PROCESO ADMINISTRATIVO, JUDICIAL O ARBITRAL	TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO	MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	<p>FONADE en las adiciones presupuestales. No obstante, es importante tener en cuenta que la naturaleza misma de los contratos de obra a precios unitarios supone el pago íntegro de las cantidades de obra ejecutada, por lo cual, existe un importante nivel de discusión sobre la viabilidad de reconocer tales mayores cantidades de obra, sobre la base de su adecuada demostración y cuantificación. En lo relativo a las obras complementarias, puede haber algún debate sobre si algunos de los costos en los que alega haber incurrido el contratista, pueden tener tal carácter. Respecto a las mayores cantidades de dragado, existe discusión de si el valor cancelado por FONADE por 80.000 metros cúbicos de dragado es un valor definitivo o si existe la posibilidad de reconocer un valor adicional por tal concepto. Con todo, ninguno de estos rubros arroja las cantidades que se sugieren en la demanda y solo algunos de ellos podrían ser objeto de discusión en cuantías muy inferiores. Por lo anterior y de acuerdo con los argumentos de hecho y de derecho invocados en la contestación de la demanda, y la etapa actual del proceso, consideramos que la contingencia corresponde a Eventual, en un porcentaje del 50% - 50%</p> <p>Teniendo en cuenta los términos de la demanda y de la contestación de la demanda, la abogada considera que hasta el momento el proceso se adelanta en términos favorables para FONADE. La calificación de eventual dada al proceso, obedece a que, a pesar de los planteamientos y razones de defensa son favorables a FONADE, hasta la fecha el proceso no ha iniciado el período probatorio.</p>	190	95

Tipo Proceso	Naturaleza	Demandado	Situación jurídica	Pretensiones	Provisión
OTROS LITIGIOS EN PROCESO ADMINISTRATIVO, JUDICIAL O ARBITRAL	ARBITRAL	UNION TEMPORAL ARMANE (José Rafael Negret, Arquitectos Ingenieros Constructores Ltda)	<p>El 17 de marzo de 2009 se llevó a cabo la instalación del Tribunal de Arbitramento, El 30 de abril de 2009 se notificó el auto que admitió la demanda en reconvencción. El 2 de junio de 2009 se corrió traslado para contestar la demanda y la demanda de reconvencción. El 4 de junio de 2009 se descorrió traslado de las excepciones de mérito presentadas contra la demanda de reconvencción. El 30 de junio de 2009, se llevó a cabo audiencia de conciliación, declarándose fracasada. El 16 de septiembre de 2009 se presentó llamamiento en garantía. En noviembre de 2009 se vinculó como litisconsorci onecesario a Santander Mafioly Cantillo y la Sociedad U.C.O S.A</p> <p>De acuerdo como está planteado el litigio, por los hechos y las pruebas no aparece como probable que los actores, puedan demostrar que los hechos a los que les atribuyen ser la causa de los perjuicios que afirman sufrieron, son responsabilidad de FONADE, siendo estos la mala calidad de las viviendas que le entregaron, la falta de acompañamiento en la reubicación y, el desarraigo que esta les produjo. Los elementos probatorios que se solicitaron en la demanda y los que nosotros aportamos con la respuesta, demuestran que no existe responsabilidad por parte de FONADE en los hechos que se afirman dieron origen a los perjuicios reclamados.</p>	447	134
OTROS LITIGIOS EN PROCESO ADMINISTRATIVO, JUDICIAL O ARBITRAL	ADMINISTRATIVO EN ETAPA CONTENCIOSA (reparación directa)	BRUKILDA LLERA GUTIERREZ Y OTROS	<p>El paso de servidumbre eléctrica se obtuvo por autorización del juez civil del circuito de Yopal dentro del proceso de servidumbre iniciado por el Ministerio del Interior y de justicia. Dentro de este proceso Civil se debe establecer el valor de indemnización por la imposición de servidumbre el cual debe pagar el Ministerio al ser el beneficiario de la obra.</p>	19.634	0
OTROS LITIGIOS EN PROCESO ADMINISTRATIVO, JUDICIAL O ARBITRAL	ADMINISTRATIVO EN ETAPA CONTENCIOSA (reparación directa)	ALICIA SANCHEZ ESTUPIÑAN	<p>El paso de servidumbre eléctrica se obtuvo por autorización del juez civil del circuito de Yopal dentro del proceso de servidumbre iniciado por el Ministerio del Interior y de justicia. Dentro de este proceso Civil se debe establecer el valor de indemnización por la imposición de servidumbre el cual debe pagar el Ministerio al ser el beneficiario de la obra.</p>	200	0

Tipo Proceso	Naturaleza	Demandado	Situación jurídica	Pretensiones	Provisión
OTROS	CIVIL ORDINARIO	SOCIEDAD ENERGETICA DE MELGAR	Los argumentos de la demanda se fundamentan en que mediante la constitución de la empresa Energética del Tolima se defraudó los acreedores de la empresa Electrificadora del Tolima S.A. ESP en liquidación y se dispuso de bienes que eran garantía de los mismos. El abogado considera que el traspaso de bienes de la empresa liquida a la nueva, se dio en marco de lo autorizado por la Ley 142 de 1994 que establece un procedimiento especial cuando se trata de liquidación de empresas de servicios públicos, en aras de garantizar la continuidad del servicio público. El actor pretende desconocer actuaciones administrativas y actos expedidos por la Superintendencia de Servicios, no siendo el juez civil el competente para juzgarlo. Antes de entrar en liquidación la Electrificadora del Tolima se profirió un laudo arbitral por la Cámara de Comercio de Bogotá, del 13 de febrero de 2003, donde se obligaba al pago y reconocimiento de una serie de obligaciones surgidas por la construcción y mantenimiento de las redes, cumplimiento del laudo que se pretende extender a la nueva empresa. No obstante está demostrado que el demandante en su oportunidad fracaso en medidas ejecutivas directas contra la misma empresa en liquidación y por lo tanto, no es factible que prospere frente a la persona jurídica nueva.	POR CALCULAR EN FALLO DE INSTANCIA	0
TOTAL				\$ 65.078	\$ 6.889

(2) Esta provisión fue aprobada por Junta Directiva mediante Acta No. 475 del 27 de diciembre de 2005 con el fin de sufragar los gastos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones pactadas en los convenios celebrados por FONADE, en los que se requiera la adopción de medidas inmediatas para prevenir, mitigar o asumir un riesgo. Su cálculo se realiza con un porcentaje del 0.1% sobre el valor total del convenio y se registra la provisión durante el tiempo de duración del convenio.

14. CAPITAL SOCIAL

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, el capital social de FONADE está constituido por aportes del Gobierno Nacional de sumas apropiadas hasta el 31 de diciembre de 1992 provenientes del Presupuesto Nacional, en el año 2008 por aprobación de Junta Directiva según Acta No. 497 del 1 de septiembre de 2008 se capitalizó la Revalorización del patrimonio, a 31 de diciembre de 2009 el saldo de capital social es de \$ 57.151 millones.

Según Documento Conpes 3508 del 31 de marzo de 2008 y el acuerdo de Junta Directiva 035 del 10 de abril de 2008, las utilidades correspondientes al año 2007 por \$11.794 y las acumuladas de ejercicios anteriores por \$10.678, se distribuyeron así: \$20.225 para financiamiento no reembolsable y \$2.247 para reserva legal.

Mediante el Documento Conpes 3592 del 01 de junio de 2009 y el acuerdo de Junta Directiva 049 del 17 de junio de 2009, las utilidades correspondientes al año 2008 por valor de \$18.670, se distribuyeron así: \$16.803 para financiamiento no reembolsable y \$1.867 para reserva legal.

15. RESERVAS

Reserva legal - De acuerdo con disposiciones legales vigentes en Colombia, toda sociedad de servicios financieros debe constituir una reserva legal, apropiando el 10% de las utilidades líquidas de cada ejercicio, hasta llegar al 50% del capital suscrito. La reserva podrá ser reducida a menos del 50% del capital suscrito, cuando tenga por objeto enjugar pérdidas acumuladas que excedan del monto total de las utilidades obtenidas en el correspondiente ejercicio y de las no distribuidas de ejercicios anteriores o cuando el valor liberado se destine a capitalizar FONADE. Para el año 2008 se registro a la Reserva Legal el valor de \$2.247 millones sobre las utilidades del año 2007 y acumuladas de ejercicios anteriores y para el año 2009 \$1.867 millones sobre las utilidades del año 2008.

La reserva no podrá destinarse a cubrir gastos o pérdidas durante el tiempo en que FONADE tenga utilidades no distribuidas.

Reserva por apropiación de recursos no reembolsables - De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del decreto 2168 de 1992, FONADE establece una reserva para el financiamiento no reembolsable, cuyo valor autorizado por Junta Directiva sobre las utilidades del año 2000 fue de \$400 millones, sobre las utilidades del año 2001 fue de \$4.799 millones, sobre las utilidades del año 2002 fue de \$8.292 millones, sobre las utilidades del año 2003 fue de \$8.668 millones, sobre las utilidades del año 2004 fue de \$9.929 millones, sobre las utilidades del año 2005 fue de \$10.311 millones, sobre las utilidades del año 2006 fue de \$8.010 millones, sobre las utilidades del año 2007 y acumuladas fue de \$20.225 millones, sobre las utilidades del año 2008 fue de \$16.803 millones. Durante el año 2008 se destinaron a proyectos financiados con utilidades \$16.791 millones y en el año 2009 se destinaron \$13.970 millones.

Reserva Ocasional por Disposiciones Fiscales - De conformidad con lo establecido en el decreto 2336 de 1995, FONADE registro una reserva por disposiciones fiscales, cuyo valor autorizado por Junta Directiva sobre las utilidades del año 2002 fue de \$1.514 millones, valor que se mantiene a 31 de diciembre de 2009.

16. CUENTAS CONTINGENTES

	2009	2008
Deudoras:		
Intereses cartera de créditos	\$ 1.742	\$ 5.032
Otras contingencias deudoras(1)	<u>16.057</u>	<u>7.260</u>
Total	<u>\$ 17.799</u>	<u>\$ 12.292</u>
Acreeedoras:		
Otras contingencias acreedoras por litigios(2)	<u>\$ 65.078</u>	<u>\$ 40.793</u>

(1) El siguiente es el detalle de los procesos instaurados por la entidad más representativos a 31 de diciembre de 2009:

Demandado	Proceso	Valor pretensiones	Probabilidad de ocurrencia
CONSORCIO RESTAURADORES DE RISARALDA (ALBERTO CORRADINE Y GERMÁN TELLEZ)	Se liquide el contrato de obra N° 2052512 y dentro de ésta se establezca que FONADE giró al contratista \$106,474,646 pesos. De los cuales se ejecutó solamente \$37,767,077, quedando un saldo de \$68,707,569,28	\$ 6.871	Remota
AROTEC COLOMBIANA S.A.	Se declare incumplió el contrato No. 2022027. Se condene a Arotec y a la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. el pago de daños y perjuicios.	3,124	Remota
MIEMBROS DEL CONSORCIO ORBE Y CONSORCIO CARCELES 2005	FONADE pretende que se declare el incumplimiento del contrato de consultoría N° 2051542 y de interventoría N° 2051914, teniendo en cuenta que durante el desarrollo de las obras de las cárceles de Yopal y Acacias, se presentaron diferentes inconsistencias con los diseños presentados por el Contratista consultor y revisados y avalados por el interventor. Se solicita que se declare el incumplimiento y se ordene el pago de los perjuicios causados.	2.246	Remota
CONSORCIO DISEÑOS DEL CARIBE	Se declare que el Consorcio Contratista incumplió el contrato No. 2040078 que se celebró con FONADE. Se condene al contratista a pagar perjuicios materiales. Se declare que la liquidación del contrato se ajustó a derecho.	1,838	Remota

- (2) El siguiente es el detalle de los procesos en contra de la entidad más representativos a 31 de diciembre de 2009:

Demandante	Proceso	Valor pretensiones	Probabilidad de ocurrencia
BRUKILDA LLERA GUTIERREZ Y OTROS	<p>El grupo de demandantes, Veinticuatro (24), pide que se declare al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias – FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA – CORVIVIENDA – y la NACION – FONADE – extracontractual, patrimonial y administrativamente, responsables de los perjuicios ocasionados por los daños con el reasentamiento y entrega de los inmuebles ubicados en la Urbanización Ciudadela 2000, de la ciudad de Cartagena de Indias, toda vez que ellos sufrieron un detrimento patrimonial. Que como consecuencia de esta declaración se condene a pagar los perjuicios Materiales y Morales.</p> <p>A título de Daño Emergente, para cada uno de ellos, se pide la suma de \$42.230.000,00. Y a Título de Lucro Cesante, para cada uno de ellos, la suma de \$12.000.000,00. Como Perjuicios morales, la suma que represente la cantidad de 100 Salarios Mínimos Legales Mensuales al momento en que se ejecutorie la sentencia de condena. Los fundamentos normativos de la pretensión son: El concepto de Falla en el Servicio Público que ha consagrado el H. Consejo de Estado, que establece que este se da cuando se presenta un hecho dañoso, imputable al ente público, por acción o por omisión; el daño sufrido por el actor; y la relación de causalidad entre el daño y el hecho.</p>	19,634	Remota
CONSORCIO PUENTES CARTAGENA	<p>El Consorcio Puentes Cartagena el día 28 de Agosto del año en curso, presentó solicitud de convocatoria de un Tribunal de Arbitramento a fin de decidir en derecho sobre las diferencias surgidas entre el Consorcio y FONADE con ocasión del contrato No. 2041723 suscrito el 26 de Agosto de 2.004 para realizar la complementación y ajuste a los estudios, diseños y adelantar la construcción de aproximadamente 280 metros de puentes de concreto con luces de 20 metros cada una, en desarrollo del proyecto de construcción de la vía perimetral a la Ciénaga de la virgen en la Ciudad de Cartagena.</p>	17,980	Eventual

UNIVERSIDAD DE
LA SABANA

Se declare que el Convenio de Cooperación No. 199033 es derivado del Convenio 023 de 2000, y por lo tanto constituye una relación compleja e integral. Que se declare la vigencia del Convenio Marco de colaboración 023 de 2000 hasta la terminación y efectiva liquidación de los convenios No. 0054 de 2001. Se declare que el Sena se obligó por el Convenio No. 0023 del 19 de junio de 2000 a asumir el 50% de los costos y reconocer dicho valor a la Universidad de la Sabana. Que se condene al SENA y a FONADE a cancelar la suma de \$3.197.837.440 por concepto de perjuicios materiales y morales por el incumplimiento del Convenio No. 023 de 2000.

6,396

Remota

17. CUENTAS DE ORDEN

	2009	2008
Deudoras:		
Bienes y Valores entregados en custodia	710.050	704.151
Activos castigados	3.583	178
Ajustes por inflación activos	2.972	2.972
Cuentas por cobrar invers. Negociables renta fija	3.557	5.666
Propiedades Equipo totalmente depreciados	2.219	2.211
Títulos garantizados por la Nación	362.044	414.423
Títulos aceptados por establecimientos de crédito	374.159	344.029
Inversiones para Mantener hasta el vencimiento	24.089	31.552
Otras cuentas de orden deudoras	<u>3.845</u>	<u>3.507</u>
Total	<u>\$ 1.486.518</u>	<u>\$ 1.508.689</u>
Acreedoras:		
Bienes y valores recibidos en custodia	\$ 5.658	\$ 5.658
Bienes y valores recibidos en garantía	595	17.256
Convenios suscritos para Gerencia de Proyectos	5.444.082	5.035.785
Rendimientos Inversiones Renta Fija	1.169	1.541
Calificación Cartera Comercial	0	3.032
Calificación Cartera Comercial - otras garantías	1.345	1.919
Calificación Cartera de Consumo	0	0
Calificación Cartera de Consumo - otras garantías	0	2
Otras cuentas de orden acreedoras	<u>13.909</u>	<u>13.517</u>
Total	<u>\$ 5.466.758</u>	<u>\$ 5.078.710</u>

18. CUENTAS FIDUCIARIAS

	2009	2008
Activo:		
Bancos y otras entidades financieras	\$ 3.601	\$ 9.058
Cuentas por cobrar	<u>67</u>	<u>1.789</u>
Total Activos	<u>3.668</u>	<u>10.847</u>
Pasivo:		
Proveedores	46	109
Rendimientos financieros	540	465
Otras	<u>156</u>	<u>459</u>
Subtotal	<u>742</u>	<u>1.033</u>
Depósitos Recibidos en Administración	<u>2.926</u>	<u>9.814</u>
Total Pasivos	<u>\$ 3.668</u>	<u>\$ 10.847</u>

A continuación se detallan los clientes con los cuales existen convenios de Administración de Recursos a 31 de diciembre de 2009:

Cliente	Activos	Pasivos	Depósitos Contractuales
Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional	\$ 1.577	712	865
Banco de la República	1.978	0	1.978
Departamento Administrativo de la Presidencia	101	30	71
Ministerio de la Protección Social	11	0	11
Ministerio del Medio Ambiente	<u>1</u>	<u>0</u>	<u>1</u>
	<u>\$ 3.668</u>	<u>\$ 742</u>	<u>\$ 2.926</u>

19. TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

Se consideran como partes relacionadas el Banco de la República, la Dirección del Tesoro Nacional, el Departamento Nacional de Planeación y las entidades del orden nacional, departamental y municipal.

A continuación se detallan los rubros de los estados financieros que incluyen saldos o transacciones con partes relacionadas:

	2009	2008
Activos:		
Bancos	\$ 114	\$ 49
Inversiones	443.595	493.957
Cartera de créditos	0	3.493
Cuentas por cobrar	5.501	10.522
Anticipos de impuestos	<u>2.464</u>	<u>349</u>
Total activo	<u>\$ 451.674</u>	<u>\$ 508.370</u>
Pasivos:		
Depósitos y exigibilidades	\$ 921.019	\$ 850.983
Cuentas por pagar	57.262	55.948
Impuestos por Pagar	<u>6.277</u>	<u>18.313</u>
Total pasivo	<u>\$ 984.558</u>	<u>\$ 925.244</u>
Patrimonio	<u>\$ 104.859</u>	<u>\$ 104.414</u>
Ingresos directos:		
Rendimientos	\$ 14.522	\$ 12.138
Intereses	63.911	80.106
Otros	<u>26.548</u>	<u>38.280</u>
Total ingresos directos	<u>\$ 104.981</u>	<u>\$ 130.524</u>
Gastos directos:		
Aportes patronales	\$ 331	\$ 301
Impuestos	3.045	3.263
Contribuciones	439	533
Diversos	<u>59.537</u>	<u>74.416</u>
Total gastos directos	<u>\$ 63.352</u>	<u>\$ 78.513</u>

20. OTROS INGRESOS OPERACIONALES

	2009	2008
Intereses depósitos a la vista (1)	\$ 588	\$ 1.129
Otros intereses (2)	<u>63.921</u>	<u>79.860</u>
Total	<u>\$ 64.509</u>	<u>\$ 80.989</u>

(1) Registra los rendimientos financieros generados en cuentas de ahorro, por los recursos propios de FONADE.

(2) Registra los rendimientos financieros devengados por el portafolio de inversiones y los intereses generados en cuentas de ahorro de los convenios, de los cuales FONADE es beneficiario y puede aportar a los proyectos.

21. OTROS GASTOS OPERACIONALES

	2009	2008
Aportes a Proyectos (a)	\$ 59.537	\$ 74.416
Pérdida en valoración de Inversiones negociables en títulos participativos	33	0
Comisiones	3	3
Personal	6.437	5.504
Pérdida en venta de cartera	301	0
Honorarios	19.102	15.456
Impuestos	3.039	3.251
Arrendamientos	158	404
Contribuciones y afiliaciones	459	772
Seguros	339	369
Mantenimiento y reparaciones	203	179
Adecuación oficinas	135	188
Diversos (1)	<u>5.987</u>	<u>6.685</u>
Total	<u>\$ 95.733</u>	<u>\$ 107.227</u>

	2009	2008
(1) Diversos:		
Servicio de aseo y vigilancia	342	299
Servicios temporales	400	863
Publicidad y propaganda	62	67
Servicios públicos	704	706
Transporte y gastos de viaje	1.029	1.118
Útiles y papelería	62	100
Servicio de restaurante y cafetería	29	24
Suscripciones y publicaciones	18	11
Administración Edificio	1.019	944
Correo	103	83
Autenticaciones, notariales y de registro	3	1
Servicios de seguridad e información	118	56
Publicaciones a cargo de FONADE	301	210
Fotocopiado y revelado	99	118
Consultas Cifin	6	3
Bienestar	140	91
Acceso a Bases de datos	63	55
Servicios de impresión, digitalización y archivo	417	723
IVA no descontable – Régimen Simplificado	1.055	926
Otros	<u>17</u>	<u>287</u>
Total	<u>\$ 5.987</u>	<u>\$ 6.685</u>

(a) Los gastos de Aportes a Proyectos al 31 de diciembre de 2009 y 2008 corresponden a los siguientes clientes:

	2009	2008
Ministerio de Educación	17.356	10.742
Agencia Nacional de Hidrocarburos	9.903	13.012
Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo	6.048	6.694
Alcaldía Mayor de Bogotá	5.782	6.196
Ministerio del Interior	3.846	4.291
Min. Comunicaciones – Fondo de Comunicaciones	3.098	4.708
Instituto Colombiano de Desarrollo Rural	2.519	9.307
TELECOM en liquidación	2.236	2.372
Instituto Nacional de Vías – INVIAS	2.199	5.644
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	1.404	1.951
Departamento Nacional de Planeación	895	0
Ejercito Nacional	583	0
Ministerio de Cultura	560	1.393
Unidad Administrativa Especial - DIAN	411	375
Coldeportes	384	1.172
Ministerio de Hacienda y Crédito Publico	342	418
Departamento Activo de la Presidencia	337	736
Fondo Financiero Distrital de Salud	247	685
Municipio de La Jugua de Ibirico	207	968
Caja de la Vivienda Popular	126	535
Servicio Nacional de Aprendizaje - Sena	100	741
Dirección Nacional de Estupefacientes	88	110
Municipio de Buenaventura	85	100
Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores	63	98
Municipio de Popayán	59	101
Ministerio de la Protección Social	48	309
Instituto Nacional de Concesiones	34	42
Corp. Autónoma del Valle del Sinu y San Jorge	32	137
Instituto Distrital de Cultura y Turismo	9	31
Superintendencia de Notariado y Registro	8	410
Banco de la República	0	160
Gobernación del Tolima	0	174
Instituto Distrital de Recreación y Deporte	0	66
Instituto Colombiano agropecuario - ICA	0	255
Otros clientes	528	483
Total	<u>\$ 59.537</u>	<u>\$ 74.416</u>

22. INGRESOS NO OPERACIONALES

	2009	2008
Arrendamientos	\$ 749	\$ 703
Utilidad en venta de propiedades y equipo	72	0
Reintegro provisión (1)	239	857
Diversos (2)	<u>13.436</u>	<u>8.332</u>
Total	<u>\$ 14.496</u>	<u>\$ 9.892</u>

- (1) El valor registrado por reintegros de provisiones corresponde provisiones creadas en ejercicios anteriores que quedaron sin efecto por haberse disminuido las causas que las originaron, los conceptos de los reintegros son los siguientes:

Concepto	Valor
Provisión Litigios y demandas	218
Provisión Otros pasivos	<u>21</u>
Total reintegro provisiones	<u>\$ 239</u>

- (2) El detalle de los ingresos no operacionales diversos es el siguiente:

Concepto	Valor
Reversión de aportes de rendimientos convenios en liquidación	\$ 10.538
Devolución recursos no ejecutados de convenios liquidados	1,782
Amortización intereses crédito reestructurado	545
Indemnizaciones y/o Reclamaciones	243
Clausulas de apremio por incumplimientos de contratos	126
Otros	<u>202</u>
Total	<u>\$ 13,436</u>

23. IMPUESTO SOBRE LA RENTA

La siguiente fue la conciliación entre la utilidad contable y la renta gravable estimada para los años de 2009 y 2008:

	2009	2008
Utilidad antes de impuesto sobre la renta	\$ 20.848	\$ 33.097
Más: gastos no deducibles:		
Multas y sanciones en el pago de impuestos	12	12
Otras multas (contribuciones)		
Otros gastos no deducibles	6.351	3.231
Provisiones no deducibles que constituyen diferencia temporal	3.158	4.453
Mas: partidas que aumentan la utilidad fiscal:		
Efecto de la resolución 200 de 1995	(11.818)	2.925
Utilidad fiscal estimada	<u>18.551</u>	<u>43.718</u>
Renta presuntiva	2.986	5.969
Impuesto a la tasa nominal de 33%	<u>6.122</u>	<u>14.427</u>
Gasto provisión impuesto de renta	<u>\$ 6.116</u>	<u>\$ 14.427</u>

Se encuentran abiertas para revisión las declaraciones de renta de los períodos gravables de 2008 y 2007.

Por disposiciones de la Superintendencia Financiera en la Circular 014 de abril de 2001, se eliminan contablemente los ajustes por inflación, por lo tanto el saldo neto de la cuenta corrección monetaria contable difiere de la cuenta corrección monetaria fiscal para el año gravable 2006, para el año 2007 con la Ley 1111 de 2006 se eliminaron fiscalmente los ajustes por inflación.

El patrimonio contable al 31 de diciembre de 2009 y 2008 difiere del patrimonio fiscal por lo siguiente:

	2009	2008
Patrimonio contable	\$ 104.860	\$ 104.414
Más partidas que incrementan el patrimonio por efectos fiscales:	11.600	13.121
Menos partidas que disminuyen el patrimonio para efectos fiscales:		
Valorizaciones contables de activos fijos	(11.399)	(11.715)
Sobrantes en anticipos, retenciones y otros	<u>0</u>	<u>(6.295)</u>
Patrimonio fiscal	<u>\$ 105.061</u>	<u>\$ 99.525</u>

24. CONTROLES DE LEY

Los recursos con los cuales FONADE ejecuta su objeto social son de su propiedad, esto implica que la Entidad no cuenta con captación de recursos del público ni presenta operaciones en moneda extranjera, por lo tanto, no está obligada a cumplir con los requerimientos de: encaje posición propia, capital mínimo, relación de solvencia e inversiones obligatorias.

25. GOBIERNO CORPORATIVO

Junta Directiva y Alta Gerencia

En el año 2008 se modificó la conformación de la Junta Directiva con el Decreto 3150 que incluye al Ministerio de Comercio Industria y Turismo como miembro de la Junta, en las diferentes sesiones realizadas se ha decidido sobre la reestructuración de la Entidad, la cual fue oficializada a través de los decretos 2723 y 2724, con los cuales se modificó la estructura y la planta de personal,

incorporando a el cargo de Subgerente de Contratación. En consecuencia, se encuentran debidamente enterados de la naturaleza y el alcance del negocio, los planes de acción y los procesos; y son conocedores de la responsabilidad e importancia de la administración del riesgo, sobre lo cual realizan un monitoreo y seguimiento periódico.

La Junta Directiva y la Alta Gerencia son las instancias responsables en la Entidad del establecimiento de políticas, la definición de estrategias, la determinación de perfiles de riesgo, así como de la aprobación de límites de operación de inversiones y de exposición de riesgo.

En el año 2008 se aprobó el Código de Buen Gobierno, en cumplimiento a lo establecido para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI, en este manual se define entre otros puntos, la orientación estratégica de la entidad, el buen gobierno para la administración y la gestión de la entidad, así como el manejo y administración del buen gobierno corporativo.

Políticas y División de Funciones

En cumplimiento de las disposiciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia en materia de administración y gestión de riesgos, la Alta Gerencia determinó las políticas relacionadas con los riesgos de mercado y operativo que los colaboradores de la Entidad deben aplicar en desarrollo de estas actividades. Las políticas, que son divulgadas a través del catálogo documental, responden a la naturaleza y alcance de las operaciones de FONADE y a los negocios estratégicos y mercados objetivos. Igualmente, se cuenta con un Código de Conducta y Ética, en el cual se fijan los parámetros de actuación que los funcionarios deben seguir.

Así mismo, la Junta Directiva y la Alta Gerencia determinaron las funciones y responsabilidades de cada uno de los funcionarios involucrados, procurando el establecimiento de una estructura organizacional que propenda por la separación organizacional de las funciones comerciales, operativas, administrativas y de control y seguimiento.

El Área de Gestión de Riesgos, es el área encargada de la identificación, medición, seguimiento y control de los riesgos de liquidez, mercado, solvencia, contraparte y operativo. Es funcionalmente independiente de las áreas de negociación de inversiones (front) y pagaduría (back) y depende directamente de la Gerencia General.

Reportes a la Junta Directiva

En forma mensual el Área de Gestión de Riesgos remite a la Junta Directiva, al Comité Integral de Riesgos y a la Alta Gerencia informes de las posiciones en riesgo, de las exposiciones a los riesgos de liquidez y mercado, del seguimiento

de los riesgos de solvencia y contraparte; así como del cumplimiento en los límites establecidos.

Así mismo, realiza la medición diaria de los valores en riesgo y límites de pérdidas del portafolio de inversiones, del cumplimiento de los cupos de inversión y contraparte, remitiendo oportunamente a la Alta Gerencia y al área de negociación el nivel de utilización y de disponibilidad de los mismos.

En Febrero de 2009, con la entrada en vigencia de la Circular Externa 016 de 2008, en la cual la SFC estableció las Reglas relativas al Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez, FONADE suspendió la transmisión mensual de los reportes de Gestión de Activos y Pasivos, GAP.

Lo anterior, en razón a la derogación del capítulo VI de la Circular Básica Contable y Financiera, en el cual se enmarcaba este requerimiento y a la no inclusión de las Instituciones Oficiales Especiales en el ámbito de aplicación de la Circular Externa 016.

Durante los años 2009 y 2008 no existieron operaciones con empresas o personas vinculadas a la entidad.

Infraestructura Tecnológica

FONADE cuenta con las herramientas tecnológicas necesarias para la adecuada medición y seguimiento de los riesgos de liquidez y mercado, las cuales se encuentran integradas con el aplicativo de administración de inversiones y permiten la generación y remisión oportuna de informes y el seguimiento de este riesgo acorde con la naturaleza y volumen de operaciones de la Entidad.

En Diciembre de 2008 se culminó la implementación del aplicativo MarkRisk para la medición, monitoreo y control del riesgo de mercado bajo el método interno, lo cual permitió la disponer de funcionalidades para la realización automática de pruebas de desempeño y esfuerzo y para la optimización del portafolio de inversiones.

Metodologías para la Medición de Riesgos

La medición y seguimiento de los riesgos de liquidez, mercado y solvencia se fundamentan en los lineamientos establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia en el capítulo XXI de la Circular Básica Contable Financiera. La implementación y validación de las metodologías es función del Área de Gestión de Riesgos, el cual presenta informes de avance y seguimiento al Comité Integral de Riesgos.

Las metodologías existentes son:

- Metodología para la medición de riesgo de mercado por el método estándar. En junio de 2008 entró en vigencia la CE 051 de 2007 de la Superintendencia Financiera que obliga a las entidades vigiladas a desarrollar e implementar un Sistema de Administración de Riesgo de Mercado (SARM), que permita identificar, medir, controlar y monitorear eficazmente este riesgo.

FONADE tiene actualmente implementados los lineamientos exigidos por esta norma y cumple con los parámetros definidos para efectuar la medición y seguimiento del riesgo de mercado bajo el método estándar. Bajo esta metodología, en la medición del riesgo de mercado FONADE mide la exposición a los riesgos de tasa de interés y precio de acciones dado que por la conformación y naturaleza del portafolio de inversiones no se tienen posiciones que conlleven la medición del riesgo de tasa de cambio y del riesgo en inversiones realizadas en carteras colectivas.

La exposición al riesgo de tasa de interés en el método estándar se mide en forma separada para las posiciones en moneda legal y en Unidades de Valor Real (UVR). Este método se fundamenta en el concepto de duración a partir del cual se calculan las sensibilidades netas de cada instrumento, las cuales son clasificadas y ajustadas según las bandas y zonas de tiempo que correspondan.

En el cálculo de las sensibilidades netas se tiene en cuenta, además de la duración modificada, la posición neta de cada uno de los instrumentos y el cambio asumido en la tasa de interés para cada banda y moneda correspondiente. El valor del cambio corresponde al definido por la Superintendencia Financiera, entidad que a su vez establece la duración de cada banda y los factores de ajuste tanto verticales como horizontales que se deben aplicar respectivamente en la clasificación y en el ajuste en bandas y zonas.

Para la medición de la exposición al riesgo de precio de acciones se tiene en cuenta el valor de la posición neta en cada acción y se multiplica por el factor de sensibilidad al riesgo general de acciones definido por la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual refleja la volatilidad del Índice general de la Bolsa de Valores (IGBC).

En el 2009 se realizó en forma diaria la medición y transmisión a la Superintendencia Financiera de los reportes reglamentarios de riesgos de mercado bajo el método estándar.

- Metodología para la medición de riesgos de mercado de operaciones de tesorería. El método interno que tiene implementado FONADE utiliza la metodología de Valor en Riesgo, VaR, a partir de un modelo de simulaciones históricas que se fundamenta en:

- Valorar el portafolio actual a lo largo de un periodo histórico.
- Calcular los retornos absolutos - P & G. del portafolio de inversiones
- Determinar el percentil equivalente al nivel de confianza definido, el cual corresponde al VaR.

La medición del riesgo de mercado se realiza de manera individual para cada una de las posiciones que conforman el portafolio de inversiones. A su vez los valores en riesgo se agregan a nivel de instrumento financiero y portafolio. En el caso específico de FONADE se realiza la medición de riesgos tanto para el portafolio de recursos propios como para el de proyectos, que corresponde al total de recursos recibidos para la ejecución de convenios de gerencia de proyectos.

Actualmente se realiza un seguimiento diario al cumplimiento de los límites de pérdidas aprobados por la Junta Directiva. Así mismo se analiza el comportamiento del mercado y se producen informes diarios dirigidos a la Alta Gerencia y al Área de Negociación de Inversiones y mensuales dirigidos al Comité Integral de Riesgos y a la Junta Directiva.

- Metodología para la medición y seguimiento de los riesgos de solvencia. La Entidad cuenta con una metodología para la medición de riesgos de solvencia de emisores fundamentada en la asignación de una calificación interna y la evaluación de la calificación de riesgo otorgada por las Sociedades Calificadoras de Valores. A través de éste modelo se determinan los cupos de inversión que en forma semestral se proponen a la Junta Directiva para su aprobación.
- Metodología para la medición y seguimiento de los riesgos de contraparte. La entidad cuenta un modelo aprobado por la Junta Directiva para la asignación de cupos de contraparte, el cual se aplica semestralmente.

Adicionalmente, el Área de Gestión de Riesgos realiza un seguimiento trimestral al desempeño y calificaciones de emisores y contrapartes y elabora informes dirigidos al Comité Integral de Riesgos y al Área de Negociación de Inversiones.

Por otra parte, el Área de Gestión de Riesgos ejecuta periódicamente monitoreos a la valoración de inversiones y a la custodia de títulos valores.

Niveles de Exposición

A continuación se presenta la composición del portafolio de inversión de FONADE así como los niveles de exposición al riesgo de mercado por portafolio, instrumento financiero y factor de riesgo sin beneficio de diversificación, al 31 de diciembre de 2008. Estos valores en riesgo son calculados con la metodología estándar de la Superintendencia Financiera de Colombia, que evalúa el probable cambio en el valor de los activos ocasionado por el movimiento de las curvas de mercado.

Composición Portafolio de Inversiones

	Recursos Propios	Proyectos
Títulos Emitidos por Entidades del Sector Real	2.78%	0.00%
Títulos Emitidos por Establecimientos de Crédito	69.53%	44.13%
Títulos Emitidos por la Nación	27.69%	55.87%
TOTAL	100%	100%

Exposición al Riesgo de Tasa de Interés

	Recursos Propios	Proyectos	TOTAL
Títulos Emitidos por Entidades del Sector Real	\$ 81	\$ 0	\$ 81
Títulos Emitidos por Establecimientos de Crédito	1.852	1.579	3.431
Títulos Emitidos por la Nación	<u>1.213</u>	<u>12.208</u>	<u>13.421</u>
TOTAL	<u>\$3.146</u>	<u>\$13.787</u>	<u>\$16.933</u>

Valor en Riesgo de Tasa de Interés	<u>\$ 16.933</u>
Posiciones en Moneda legal	16.226
Posiciones en Moneda Extranjera	0
Posiciones en UVR	707
Valor en Riesgo	<u>\$ 16.933</u>
Zona 1	2.718
Zona 2	13.677
Zona 3	538

Exposición al Riesgo de Precio de Acciones

Valor en Riesgo de Precio de Acciones	Recursos Propios	Proyectos	Total
Precio de Acciones	\$ 15	\$ 0	\$ 15

Exposición al Riesgo de Mercado Total

Valor en Riesgo	Recursos Propios	Proyectos	Total
Riesgo de Tasa de Interés	\$ 3.146	\$13.787	\$16.933
Riesgos de Precio de Acciones	<u>15</u>	<u>0</u>	<u>15</u>
TOTAL	<u>\$ 3.161</u>	<u>\$13.787</u>	<u>\$16.948</u>

En cumplimiento de lo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia en el Capítulo XXI de la Circular Básica Contable y Financiera, a continuación se presentan los valores máximos y mínimos del portafolio de inversiones de FONADE al 31 de diciembre de 2009:

Valor Máximo	803.613
Valor Mínimo	627.157
Valor Promedio	729.131

Prevención de Conductas Indebidas de Mercado

En el marco del Modelo Estándar de Control Interno, establecido por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1599 de 2005, la Administración de FONADE ejecutará acciones con el propósito de prevenir las conductas indebidas de mercado. Principalmente se enfocarán esfuerzos en la revisión y actualización del Código de Ética, en la definición de conductas específicas para los diferentes grupos de trabajo y en la implementación controles que permita la detección de prácticas indebidas y violaciones al Código de Ética y Conducta.

Así mismo, la Entidad realizó en el 2008 la formulación e implementación del Código de Buen Gobierno, en el cual se definieron las responsabilidades de los órganos e instancias de dirección y control y los mecanismos de control para la prevención, el manejo y la divulgación de los conflictos de interés y para la identificación y divulgación de los riesgos, así como la administración del buen gobierno tanto al interior como al exterior de FONADE.

Control del Lavado de Activos

En el año 2009 se realizaron actualizaciones al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, con el objetivo de actualizar el alcance de los controles y prevenciones. Se cuenta con un manual de control y una metodología para el control del riesgo, ambos documentos son aplicados desde las áreas en las cuales se definieron los procedimientos y controles con los cuales se previenen los delitos LA/FT en FONADE.

Durante la vigencia 2009, se programaron dos jornadas masivas de capacitación, la primera en asocio con la UIAF, y cuyo objetivo era la presentación de las tipologías presentadas en la Administración Pública; la segunda jornada se dictó involucrando el contexto legal, normativo, además de las diferentes formas de materialización del riesgo. Se cuenta con una herramienta para las verificaciones de los proponentes de los procesos de selección, apropiada para el objeto social de FONADE y el cumplimiento de las normas, considerando que la entidad aplica la Ley de Contratación Pública para el desarrollo de sus líneas de negocio.

Los reportes a realizar se han generado de acuerdo a lo establecido por los órganos competentes.

Estructura Organizacional

En cumplimiento de las disposiciones de la Superintendencia Financiera en FONADE se independizaron las funciones de negociación, administración y operación de inversión, y de medición y control de riesgos, las cuales son ejecutadas respectivamente por las áreas de Negociación de Inversiones, Pagaduría y Contabilidad, y Gestión de Riesgos. Lo anterior, con el fin de evitar conflictos de intereses y procurar la eficiencia en las operaciones de la Entidad y la adecuada administración de los riesgos de operaciones de tesorería.

Recurso Humano

Los funcionarios encargados de la medición y control de riesgos se encuentran calificados y capacitados para el cumplimiento de sus funciones.

Verificación de Operaciones

La Entidad cuenta con un sistema transaccional que permiten el registro y valoración diaria de las operaciones de tesorería. Así mismo, con el fin de proporcionar seguridad en el cierre y contabilización de estas operaciones se cuenta con un sistema de grabación de llamadas telefónicas que permite verificar los términos y condiciones de las negociaciones.

Por otra parte, el Área de Gestión de Riesgos realiza un monitoreo periódico sobre la valoración de inversiones cuyos resultados son evaluados en el Comité Integral de Riesgos.

Auditoria

La Asesoría de Control Interno y la Revisoría Fiscal efectúan pruebas periódicas y selectivas al registro de las operaciones que efectúa FONADE en desarrollo de su objeto social.

Sistema de Administración de Riesgo Operativo – SARO

En cumplimiento de los requerimientos de la Superintendencia Financiera de Colombia, SFC, sobre la implementación del Sistema de Administración de Riesgo Operativo, SARO, establecidos en las circulares 049 de Diciembre de 2006 y 041 de Junio de 2007, en el primer semestre de 2007 se llevó a cabo la definición de objetivos, políticas, roles y responsabilidades para cada una de las instancias de la estructura organizacional. Así mismo, en junio de 2007 se efectuó la aprobación de la primera versión del Manual de Gestión de Riesgos Operativos por parte de la Junta Directiva.

En cumplimiento de los requerimientos del SARO y de las etapas establecidas en el 2009 se llevaron a cabo en FONADE las siguientes actividades:

- Se actualizaron los riesgos operativos para cada uno de los procesos de la entidad que fueron identificados en el 2008.
- Se efectuaron modificaciones y mejoras a las metodologías para la valoración de riesgos operativos.
- Se actualizó el Manual de Gestión de Riesgos Operativos con la expedición de la segunda versión.
- Se definieron e implementaron tratamientos para los riesgos en estado inaceptable e importante.
- Se definieron indicadores de riesgo.
- Se realizaron actividades de monitoreo de riesgos.
- Se culminó la implementación del aplicativo Enterprise Risk Assesor – ERA para la administración de información y gestión de riesgos operativos.

Por otra parte, en FONADE se han cumplido los lineamientos establecidos por la SFC en materia de registro y clasificación de eventos de riesgo operativo y registro contable. Para esto cuenta con un aplicativo desarrollado internamente, para el reporte y consolidación de la información de los eventos de riesgo.

La Alta Gerencia de la entidad ha participado activamente en la implementación del SARO, mediante el establecimiento de directrices y el seguimiento del avance y el cumplimiento de las obligaciones establecidas. Así mismo ha asignado los recursos requeridos para capacitación y para el diseño y formulación del Plan de Continuidad del Negocio.

Por otra parte, para dar cumplimiento a las circulares 048 y 049 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia, FONADE contrató en el 2008, a través de un proceso público de selección, una consultoría especializada para desarrollar el proyecto de diseño, documentación, implementación y pruebas del Plan de Continuidad del Negocio.

En el 2008 se ejecutaron las etapas I, II y III de este proyecto, correspondientes respectivamente a la Identificación y levantamiento de información, Análisis de Riesgos e Impacto en el Negocio e Identificación y evaluación de alternativas y planteamiento de estrategias para la continuidad del negocio.

En el 2009 se ejecutaron las siguientes etapas:

- Etapa IV - La construcción y documentación del Plan de Continuidad del Negocio.
- Etapa V - La realización de pruebas.
- Etapa VII - El mantenimiento del Plan de Continuidad del Negocio.

Así mismo, se efectuaron los estudios de mercado correspondientes para la estimación del presupuesto requerido para la implementación de la estrategia de continuidad.

Con base en el análisis de costo-beneficio realizado, el Comité de Gerencia tomó la decisión de implementar de forma autónoma por parte de la Entidad, un Centro Alterno de Operación dotado con los servicios básicos para recuperar la operación de los procesos críticos de la Entidad en momentos de contingencia y un Centro de Cómputo Alterno para respaldar la información y restaurar los sistemas de información críticos para la continuidad de FONADE.

26. Proceso de Depuración Contable

FONADE durante los años 2009 y 2008 continuo con el proceso de análisis, depuración y revisión de la información contable con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Circular Externa 064 de 2007 expedida por la Contaduría General de la Nación, en la cual se indica que las entidades públicas tienen la obligación de desarrollar permanentemente, las actividades necesarias que le permitan revelar en todo momento la realidad financiera, económica y social de la entidad.

27. Eventos Posteriores

No existen hechos económicos ocurridos con posterioridad a la fecha de corte que puedan afectar la situación financiera, las perspectivas de la Entidad o que pongan en duda la continuidad de la misma.